



7 de septiembre de 2022

NÚMERO DE SUBASTA: CI-2023-07-06-4318
PROYECTO DE REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS

57919 – ESC. JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ
MUNICIPIO DE PEÑUELAS

ADDENDUM #01

Estimados Licitadores:

A tenor con la Orden Ejecutiva Número 2022-023 y el Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico se dispone lo siguiente con relación al proceso de adquisición referido:

1. Se incluyen como parte de este ADDENDUM #01 los documentos de **Agenda y Hojas de Asistencia** a la reunión de Pre-Subasta del 11 de agosto de 2022.
2. Se enmienda la **HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA**, limitando la cantidad máxima de páginas que podrán ser anejadas en los Exhibits B y C a un total de cinco (5) páginas y se reemplaza en su totalidad por una nueva HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA, incluida y anejada a este ADDENDUM #01.
3. Se enmienda el **EXHIBIT B – DECLARACIÓN DE CONTRATISTA**, eliminando el artículo j del inciso A relacionado al requisito de someter inventario de equipo como parte de la propuesta y se reemplaza en su totalidad por un nuevo EXHIBIT B, incluido y anejado a este ADDENDUM #01.
4. Se enmienda la sección de garantía del **EXHIBIT C – CUESTIONARIO DEL CONTRATISTA** y se reemplaza en su totalidad por un nuevo EXHIBIT C, incluido y anejado a este ADDENDUM #01.
5. Se incluye el **EXHIBIT F – DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO FINAL POR EL CONTRATISTA A OMEP**, inadvertidamente se omitió en el pliego de subasta, anejado a este ADDENDUM #01.



6. Se incluye el **EXHIBIT G – DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PROYECTOS SUFRAGADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PROVISTOS POR FEMA O FONDOS CDBG PROVISTOS POR HUD**, inadvertidamente se omitió en el pliego de subasta, anejado a este ADDENDUM #01.
7. Se enmienda el **EXHIBIT J – CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS**, eliminando el artículo 5 del inciso F relacionado al requisito de someter inventario de equipo como parte de la propuesta y se reemplaza en su totalidad por un nuevo EXHIBIT J, incluido y anejado a este ADDENDUM #01.

Los demás pronunciados de los pliegos de subasta permanecen inalterados.

Este Addendum se hace formar parte de todos los documentos relacionados al proceso de adquisición y a las órdenes emitidas bajo el mismo. Todo contratista deberá indicar haber recibido este Addendum en el Exhibit B – Declaración del Contratista.

AGENDA Y HOJAS DE ASISTENCIA
REUNIÓN PRE-SUBASTA
11 DE AGOSTO DE 2022



NÚMERO DE SUBASTA: CI-2023-07-06-4318
PROYECTO DE REPARACIONES ESTRUCTURALES Y MISCELÁNEAS

PRDE #57919 – ESC. JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ
CARR 132, BO COTTO, PEÑUELAS

REUNIÓN PRE-SUBASTA

Fecha / Hora: 11 de agosto de 2022 / 10:00 am

Lugar: Esc. Josefa Vélez Bauzá

- 1) Bienvenida / Presentación Equipo de Trabajo
- 2) Anuncios Generales / Futuras Oportunidades
 - ✓ Intermedia Tallaboa Alta (Peñuelas)
 - ✓ Elvira Vicente (Yauco)
 - ✓ Antonio Paoli (Ponce)
 - ✓ Dalila Torres (Guayanilla)
 - ✓ Entre otras
- 3) Documentos de Subasta – Portal PRDE <https://de.pr.gov/omep>
 - ✓ Listado de Documentos Requeridos de Propuesta
 - Hoja de Cotejo de Propuesta (ver hoja adjunta)
- 4) Itinerario y Fechas
 - ✓ 08/30/22 – Someter preguntas omepcentralcompras@de.pr.gov
 - ✓ 09/07/22 – Respuestas
 - ✓ **09/21/22 – Someter Propuestas**
- 5) Tiempo de Ejecución / Fases & Logística
 - ✓ Duración estimada del proyecto: 210 días calendarios
 - ✓ Proceso expedito diseño estructural (por fases)
- 6) Alcance de los Trabajos
 - ✓ Exhibit K - Design/Build Requirements
 - ✓ Structural Report
 - ✓ Typical Recommended Repairs
 - ✓ Signing of agreement by project designer
 - ✓ Permisología
 - ✓ Certificaciones ambientales (según requerido)
 - ✓ Recorrido de áreas
 - Edificio A (Salones), Edificio C (Salones), Edificio D (Cafetería) y Edificio F (Biblioteca)
- 7) Clausura



HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Instrucciones: Al completar la documentación requerida en las Instrucciones, favor de completar esta Hoja de Cotejo para asegurar que está sometiendo cada ítem solicitado. Utilice esta lista para organizarla secuencia de la documentación previo a su encuadernación y entrega. El Contratista deberá iniciar en tinta azul en el margen izquierdo de cada ítem confirmando así su inclusión en la Propuesta presentada. En caso de que falte alguno de los documentos requeridos (1 a 10) en la propuesta del Contratista, la oferta se considerará incompleta y no responsiva.

Inicial de Contratista	Item No.	Descripción
DOCUMENTOS REQUERIDOS DE PROPUESTA		
	1	EXHIBIT A - Formulario De Propuesta (Bid Form)
	2	EXHIBIT B - Declaración de Contratista (Certificar recibo de Adenda)
	3	EXHIBIT C - Cuestionario del Contratista
	4	EXHIBIT D - Recibo Y Cumplimiento Del Código Anticorrupción Para El Nuevo Puerto Rico
	5	EXHIBIT E - Non-Collusive Affidavit
	6	Certificación de la ASG en Registro Único Licitadores (RUL)
	7	Fianza de Licitación (Bid Bond)
	8	Número de registro en DUNS (System for Award Management – SAM)
	9	Estado Financiero Auditado (15 meses previo a subasta)
	10	Resolución Corporativa (Certificate of Corporate Principal)
OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA		
	11	EXHIBIT F - Documentos necesarios para presentar la Solicitud de Pago Final Por El Contratista a OMEP
	12	EXHIBIT G - Disposiciones Generales Aplicables a Proyectos Sufragados Total o Parcialmente con fondos provistos por FEMA o fondos CDBG provistos por HUD
	13	EXHIBIT H - Contract Forms
	14	EXHIBIT I - Uniform General Conditions
	15	EXHIBIT J - Condiciones Especiales Suplementarias
	16	EXHIBIT K – Requirements for Design/Build
	17	EXHIBIT L – Proceso Ambiental (Asbesto y Plomo)
	18	EXHIBIT M – Structural Assessment, Architectural/Mechanical/Electrical/Plumbing Assessment and As-Built Drawings
	19	EXHIBIT N - Reference Technical Specifications
	20	EXHIBIT O - Guía de Reparación de columnas cortas
	21	EXHIBIT P - Buy America Executive Order
	22	EXHIBIT Q - Project Identification Sign Guidelines

Nombre

Fecha

Firma

Número de seguro social patronal



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.
Tel. (787) 281-7575





DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
HOJAS DE ASISTENCIA A REUNIÓN PRE-SUBASTA

Número de proyecto:
Proyecto:
Escuela/Región:

CI-2023-07-06-4318
Reparaciones Estructurales & Misceláneas
Josefa Vélez Bauzá (Peñuelas)

Fecha: 08/11/2022
Hora Comienzo: 10:00 AM
Hora Terminación: 10:55 AM

Favor escribir de manera legible en letra de molde

Nombre de representante autorizado	Nombre de la compañía y/o entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
1. Fabián Rodríguez	Ingenium	frodruiz2@ingenium-group	(787) 231-1015	Fabián R
2. Gustavo Rafols	Del Mar Contractors	g.rafols@delmarcontractors.com	787-610-0552	GR
3. Edwin Ramos	Del Mar Contractors		787-610-0552	WR
4. Liza Ramos	JR RAMOS	lramosinc13@gmail.com lramosinc13@gmail.com	533-7030 787-367-4030	Liza Ramos
5. Leonard Plamas	Optimus Contractors	optimus.contractors@gmail.com	787 462 9514	Leonard Plamas
6. Rafael Soto	Bani Corp	rsotobanicorp@gmail.com	787-318-4032	Rafael Soto
7. Idel A. Jaquez	Fridma Corp	fridmacorp@yahoo.com	787 954 2222 382-9494	Idel A. Jaquez



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.
Tel. (787) 281-7575



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PUERTO RICO

Favor escribir de manera legible en letra de molde

Nombre de representante autorizado	Nombre de la compañía y/o entidad	Correo Electrónico	Teléfono	Firma
8. David Velez	ECC Contractors Inc.	ecccontractorspr@gmail.com	787-383-3443	<i>David Velez</i>
9. Carlos A. Santeli	AEP	carlos.a.santeli@aep.pr.gov	939-247-8186	<i>Carlos A. Santeli</i>
10. Rafael Soto	Banisco Corp	rafael.banisco@banisco.com	787-329-3877	<i>Rafael Soto</i>
11. Miguel A. Rabier Caric	DE - Esc. José Velez Baza	d57919@de.pr.gov	939-642-3968	<i>Miguel A. Rabier Caric</i>
12. Edgardo Sánchez	CBRE / PMO Educación	edgardo.sanchez@cbre.com	787-963-7042	<i>Edgardo Sánchez</i>
13. Manuel Cabret	DEL MAR CONTRACTORS	m.cabret@delmarcontractors.com manuel.cabret@gmail.com	787-299-7095	<i>Manuel Cabret</i>
14.				
15.				
16.				
17.				



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.
Tel. (787) 281-7575



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA



HOJA DE COTEJO DE PROPUESTA

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Instrucciones: Al completar la documentación requerida en las Instrucciones, favor de completar esta Hoja de Cotejo para asegurar que está sometiendo cada ítem solicitado. Utilice esta lista para organizarla secuencia de la documentación previo a su encuadernación y entrega. El Contratista deberá iniciar en tinta azul en el margen izquierdo de cada ítem confirmando así su inclusión en la Propuesta presentada. En caso de que falte alguno de los documentos requeridos (1 a 10) en la propuesta del Contratista, la oferta se considerará incompleta y no responsiva.

Inicial de Contratista	Item No.	Descripción
DOCUMENTOS DE PROPUESTA REQUERIDOS		
	1	EXHIBIT A - Formulario De Propuesta (Bid Form)
	2	EXHIBIT B - Declaración de Contratista (Certificar recibo de Adenda), no exceder de 5 páginas adjuntas
	3	EXHIBIT C - Cuestionario del Contratista, no exceder de 5 páginas adjuntas
	4	EXHIBIT D - Recibo Y Cumplimiento Del Código Anticorrupción Para El Nuevo Puerto Rico
	5	EXHIBIT E - Non-Collusive Affidavit
	6	Certificación de la ASG en Registro Único Licitadores (RUL)
	7	Fianza de Licitación (Bid Bond)
	8	Número de registro en DUNS (System for Award Management – SAM)
	9	Estado Financiero Auditado (15 meses previo a subasta)
	10	Resolución Corporativa (Certificate of Corporate Principal)
OTROS DOCUMENTOS DE REFERENCIA		
	11	EXHIBIT F - Documentos necesarios para presentar la Solicitud de Pago Final Por El Contratista a OMEP
	12	EXHIBIT G - Disposiciones Generales Aplicables a Proyectos Sufragados Total o Parcialmente con fondos provistos por FEMA o fondos CDBG provistos por HUD
	13	EXHIBIT H - Contract Forms
	14	EXHIBIT I - Uniform General Conditions
	15	EXHIBIT J - Condiciones Especiales Suplementarias
	16	EXHIBIT K – Requirements for Design/Build
	17	EXHIBIT L – Proceso Ambiental (Asbesto y Plomo)
	18	EXHIBIT M – Structural Assessment, Architectural/Mechanical/Electrical/Plumbing Assessment and As-Built Drawings
	19	EXHIBIT N - Reference Technical Specifications
	20	EXHIBIT O - Guía de Reparación de columnas cortas
	21	EXHIBIT P - Buy America Executive Order
	22	EXHIBIT Q - Project Identification Sign Guidelines

Nombre

Fecha

Firma

Número de seguro social patronal



PO Box 195644 San Juan, Puerto Rico 00919-5644.
Tel. (787) 281-7575



EXHIBIT B

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

EXHIBIT B
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

A: Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas
Públicas: omepcentralcompras@de.pr.gov
PO Box 195644, San Juan, Puerto Rico 00919-5644

De: (Nombre de Contratista/Nombre de Representante Autorizado/Dirección Postal)

A. Información

- a. Fecha para la cual se estableció: _____
- b. La siguiente persona está autorizada para obligar legalmente al Contratista en aquellos asuntos referentes a la Compra Informal y al contrato:

- c. Título: _____
- d. Teléfono: _____
- e. Facsímil: _____
- f. Dirección postal:
- g. Correo electrónico para recibir notificaciones de OMEP:

- h. Experiencia previa de la empresa y de sus representantes y oficiales, según requerido en el documento de Condiciones Especiales Suplementarias (**EXHIBIT J**) en la parte I, inciso F (2).
- i. Experiencia del personal técnico según solicitado en las Condiciones Especiales Suplementarias (**EXHIBIT J**) en la Parte I, inciso F (4).
- j. Número de identificación de impuestos federales (Seguro Social Patronal): _____
- k. El Contratista es un(a): (marque con una equis)
Único propietario _____ Corporación _____
Sociedad _____ Otro (especifique) _____

l. Nombre de la compañía de seguros portadora del seguro de responsabilidad pública:

m. Nombre y dirección postal de la fiadora

n. Nombre y dirección del agente local:

Iniciales

B. Instrucciones al Contratista

El Contratista hace constar que recibió y examinó todos los documentos que se hacen formar parte de estas Instrucciones a los Contratista para el proyecto objeto de este proyecto.

Iniciales del Contratista

C. Adenda

El Contratista hace constar que recibió la siguiente adenda:

Adenda Núm.	Fecha de publicación
1.	
2.	
3.	
4.	

Certifico haber recibido la adenda relacionada a este proyecto y declaro que acepto esta adenda y que cada cambio, si alguno, presentado como parte de la(s) misma(s) ha sido considerado en el costo del proyecto presentado en esta propuesta.

Iniciales del contratista

D. Visita a localización del proyecto

El Contratista hace constar que ha visitado, examinado y evaluado la localización y condiciones de terreno destinados para este proyecto.

E. Plan de Seguridad

El Contratista se compromete a hacer cumplir con un Plan de Seguridad adecuado para este tipo de Trabajo y que instalará aquellos rótulos que sean necesarios durante el desarrollo del Trabajo.

(Firma del individuo)

(Nombre impreso del individuo)

(Dirección Postal)

EXHIBIT C

CUESTIONARIO DEL CONTRATISTA

EXHIBIT C
CUESTIONARIO AL CONTRATISTA

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS
(OMEPE)

Nombre: _____

Fecha: _____

A. Experiencia previa

¿POSEE EL LICITADOR EXPERIENCIA EN PROVEER BIENES Y/O SERVICIOS SIMILARES A LOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____

¿POSEE EL LICITADOR ALGUNA LICENCIA, ENTRENAMIENTO O CUALIFICACION NECESARIA PARA EJECER EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____.
EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE PROVEER LAS LICENCIAS, ENTRENAMIENTOS O CUALIFICACIONES NECESARIA.

¿Cuántos años ha estado el Comprador bajo el (los) nombre(s) comercial(es) actual(es)?

Nombre comercial 1: _____ años

Nombre comercial 2: _____ años

Nombre comercial 3: _____ años

Nota: La experiencia será tomada en cuenta como parte de la adjudicación de esta compra. Cuando hayan actuado como subcontratistas para los tipos de trabajos arriba especificados, los Contratistas deberán indicar, asimismo, el monto total del subcontrato.

SOLO INCLUYA EN LA SIGUIENTE TABLA LA REALIZACION DE TRABAJOS SIMILARES AL ALCANCE DE ESTA COMPRA.

Nombre de Proyecto/Año	Descripción de proyecto (tipo, método de construcción)	Monto del contrato	Nombre, Dirección, Teléfono, y Fax del Dueño/Referencia

B. Récord de Cumplimiento e Integridad

a. ¿Ha tenido el Contratista una terminación de contrato por ‘default’ o incumplimiento?

_____ Sí _____ No

¿O se ha llevado un juicio en contra del contratista en cualquier corte durante el periodo de cinco años previo a la fecha de entrega de propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es “Sí”, incluya para cada contrato envuelto en dicha situación el nombre y dirección postal del Cliente o Dueño, así como nombre de persona de contacto, título, número de teléfono y de facsímil, la naturaleza del trabajo, la cuantía del contrato, la razón para el ‘default’ y el día de terminación o juicio.

Nombre de proyecto: _____

Cliente o dueño

Nombre de cliente o dueño: _____

Dirección de cliente o dueño: _____

Persona de contacto:

Nombre de persona de contacto: _____

Título: _____

Número de teléfono y facsímil: _____

Descripción de trabajo: _____

Cuantía de contrato: \$ _____

Razón para el default: _____

Fecha de terminación: _____

Día de juicio: _____

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad se incluye en el Anejo _____.

b. ¿Ha estado el Contratista involucrado en alguna demanda, acción, investigación o proceso judicial criminal, civil o administrativo que haya sido comenzado, esté pendiente a comenzar, haya sido resuelto o concluido durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, especifique la fecha o fechas de duración de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la cuantía de los fondos envueltos, si alguna; los nombres de las partes envueltas; los nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas; el título y el

número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial; la disposición o status actual; y cualquier sentencia, multa o penalidad impuesta.

Naturaleza específica de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Fecha de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Cuantía de los fondos envueltos:

Nombres de las partes envueltas:

Nombres y direcciones postales completas de las cortes y agencias del orden público involucradas:

Título y el número de caso de la demanda, acción, investigación o proceso judicial:

Disposición o status actual:

Sentencia, multa o penalidad impuesta:

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

- c. ¿Ha estado el Contratista involucrado en algún proyecto en el cual daños por errores u omisiones hayan sido evaluados durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?

_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es “Sí”, someta una descripción de los proyectos involucrados, el tiempo de contrato para cada proyecto, la cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto, y una explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso.

Descripción de los proyectos involucrados:

Tiempo de contrato para cada proyecto:

Cuantía total de los daños evaluados en cada proyecto:

Explicación con la(s) razón(es) por lo cual se produjo una evaluación de daños en cada caso: _____

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

- d. ¿Ha fallado el Contratista en completar un proyecto durante el periodo de cinco años previo a la Fecha Límite para presentar propuestas?
_____ Sí _____ No

Si la respuesta a esta pregunta es "Sí", incluya para cada contrato(s) relacionado(s) a dicho(s) proyecto(s), el nombre del Cliente o Dueño, así como su dirección postal, nombre de contacto de la persona, título, número de teléfono y facsímil, naturaleza del proyecto, y la razón por la cual no se completó el trabajo.

Cliente o dueño

Nombre: _____

Dirección postal: _____

Persona de contacto

Nombre: _____

Título: _____

Número de teléfono y facsímil: _____

Naturaleza del proyecto: _____

Razón(es) por la(s) cual(es) no se completó el trabajo:

Si se requiere espacio adicional para proveer esta información, incorpore una hoja aparte. La información adicional asociada al Récord de Cumplimiento e Integridad continúa en el Anejo _____.

Incluya una descripción sobre cualquier tipo de línea de negocio sobre la cual el Contratista tenga interés

Nota: Las excepciones no necesariamente resultarán en la negación de una adjudicación, pero serán consideradas al momento de determinar la responsabilidad del Contratista. Proveer información falsa podría resultar en una acusación criminal o sanciones administrativas.

C. Experiencia del personal y otros

Provea el brochure del contratista con evidencia de proyectos similares realizados en los últimos cinco (5) años.

D. CAPACIDAD ECONOMICA

¿POSEE EL CAPACIDAD ECONOMICA PARA PROVEER LOS BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL ALCANCE DE ESTA COMPRA? (SI o NO) _____

Favor proveer último informe de los estados financieros su empresa o negocio.

E. GARANTIA

LA OMEP REQUIERE QUE LAS OBRAS Y BIENES SEAN GARANTIZADAS POR UN MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS INCLUYENDO MATERIALES, PIEZAS Y LABOR COMO PARTE DE LA GARANTÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN. EN ADICIÓN A DICHA GARANTÍA, SE REQUIERE LA GARANTÍA DE TODOS LOS EQUIPOS Y SISTEMAS INCLUYENDO LAS DURACIONES REQUERIDAS POR EL MANUFACTURERO.

F. FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA

¿SE COMPROMETE EL LICITADOR A ENTREGAR LA OBRA AL 100% DE CUMPLIMIENTO CON LOS CODIGOS DE CONSTRUCCION VIGENTES DENTRO DEL PERIODO REQUERIDO DE 270 DÍAS CALENDARIO? (SI o NO)

SI ESTIMA QUE NO PUEDE COMPLETAR LA OBRA DENTRO DEL PERIODO DE 270 DÍAS CALENDARIOS INDICAR NUMERO DE DÍAS CALENDARIO QUE LE TOMARA REALIZAR EL ALCANCE TOTAL DE LO SUBASTADO UNA VEZ ENTREGADA LA ORDEN DE PROCEDER. _____ DIAS.

ADVERTENCIA: EL PROVEER UN NÚMERO SUPERIOR DE DÍAS CALENDARIO PARA COMPLETAR LA OBRA PUEDE AFECTAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONTRATISTA.

G. DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y COSTOS ASOCIADOS

¿El bien o servicio está disponible en Puerto Rico? (SI o NO) _____

De responder NO, donde están disponible actualmente _____

Existen piezas de repuesto del bien ofrecido en Puerto Rico (SI o NO) _____

De responder NO, donde están disponible actualmente _____

FAVOR DE DESCRIBIR AQUELLOS COSTOS RELACIONADOS A LA IMPLEMENTACION DEL ALCANCE DE ESTA COMPRA QUE A SU MEJOR ENTENDER NO HAYAN SIDO INCLUIDOS O CONSIDERADOS Y PROVEA UN ESTIMADO DE TAL COSTO. (Ejemplo gastos de transportación, consumo de combustible, gastos de mantenimiento, etc.)

EXHIBIT F

**DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA
SOLICITUD DE PAGO FINAL POR EL CONTRATISTA A OMEP**

EXHIBIT F

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO FINAL POR EL CONTRATO A OMEP

OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

Para el pago del Trabajo, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Según lo requiere la Ley Núm. 1 del 3 de enero de 2012, también conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011, cada Solicitud para Pago debe incluir una certificación escrita declarando que ningún oficial o empleado de OMEP, sus subsidiarias o afiliadas, derivarán u obtendrán ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de este Contrato, con el reconocimiento de que las facturas que no incluyan esta certificación no serán pagadas. Esta certificación debe leer como sigue:

“Nosotros certificamos bajo pena de nulidad que ningún servidor público de OMEP derivará u obtendrá ningún beneficio o ganancia de cualquier tipo de la relación contractual en la cual se basa esta factura. Si dicho beneficio o ganancia existiera, la renuncia requerida ha sido obtenida antes de entrar a este Contrato. La única consideración para recibir a cambio de la entrega de bienes o servicios provistos es el precio acordado que ha sido negociado con un representante autorizado de OMEP. La cantidad total mostrada en esta factura es verdadera y correcta. Los servicios profesionales han sido prestados, y ningún pago ha sido recibido.”

2. Que, acompañado su Solicitud de Pago Parcial, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
 - a. Solicitud de Pago
 - b. Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
 - c. Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
 - d. Informe de inspección con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);
 - e. Fotos del rótulo en la Obra;
 - f. Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
 - g. Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP)
3. Que, acompañado su Solicitud de Pago Final, el contratista acompañará los siguientes documentos requeridos:
 - a. Solicitud de Pago
 - b. Facturas por los servicios prestados (original y detallada; con dirección y números de teléfono);
 - c. Desglose de Costo (Plantilla con costos, original y firmado por las partes)
 - d. Informe de inspección final con fotos del Trabajo certificado (originales, claras y detalladas);

- e. Fotos del rótulo en la Obra;
- f. Evidencia de permisos gestionados y obtenidos para el proyecto;
- g. Seguros actualizados (CFSE, Payment and Performance Bond, General Liability, y cualquier otro requerido por OMEP);
- h. Carta de aceptación final de la obra de parte del Representante Autorizado de OMEP;
- i. Evidencia de pago de patente y/o arbitrio de construcción por el (los) Municipio(s) correspondiente(s) para el Trabajo (solo si aplica, en caso de que no aplique, el contratista deberá someter certificación del Municipio en donde evidencie que no procede dicho pago);
- j. Certificación de Servicios (No deuda) actualizada de Rentas Internas Federal
- k. Consentimiento del Fiador de la Obra para pago final (relevo de parte de la aseguradora).
- l. Declaración Jurada sobre no deuda con suplidores y/o materialistas.
- m. Copia de la certificación de registro del contrato ante la Oficina del Contralor, así como dec
- n. Cualquier enmienda realizada al mismo

Para que así conste, formo la presente certificación en _____, Puerto Rico, hoy
_____ de
_____ de 20__.

Firma del Contratista o su representante

Nombre en letra de molde

EXHIBIT G

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PROYECTOS
SUFRAGADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS
PROVISTOS POR FEMA O FONDOS CDBG
PROVISTOS POR HUD

EXHIBIT G

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A PROYECTOS SUFRAGADOS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PROVISTOS POR FEMA O FONDOS CDBG PROVISTOS POR HUD

1. DISPOSICIONES REQUERIDAS POR LEY SE ENTIENDEN INCORPORADAS

Cada disposición de ley y cláusula requerida por ley a ser incorporada en este Pliego y el contrato resultante de este proceso competitivo se entenderá incorporada aquí y el documento se leerá y hará cumplir como si estuvieran incluidas aquí, y si por algún error u otra razón cualquiera de esas disposiciones no estuviese incorporada aquí, o no estuviese correctamente incorporada, entonces, tras la aplicación de cualquier parte, se enmendará el Pliego o contrato inmediatamente para hacer tal incorporación o corrección.

- 2. CUMPLIMIENTO ESTATUTARIO Y REGULATORIO:** El Contratista cumplirá con todas las leyes y reglamentos aplicables al Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres asignados por la Ley de Asignaciones Suplementarias Adicionales para Ayuda en Casos de Desastres, 2017 (Pub. L. 115-56), aprobada el 8 de septiembre de 2017 (Ley de Asignaciones), según enmendada, incluyendo pero no limitado a las Circulares de Presupuesto de la Oficina de Manejo, que pueden impactar la administración de fondos y/o esbozar ciertos principios de costos, incluyendo si se permiten ciertos gastos.

- 3. INCUMPLIMIENTO CON LOS TÉRMINO DE ESTE EXHIBIT:** OMEP y el DEPR se reservan el derecho de todos los remedios administrativos, contractuales o legales, incluyendo pero no limitado a la suspensión o terminación de este Contrato, en casos en que el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas viole o incumpla cualquiera de los términos de este Contrato. Si el Contratista o cualquiera de sus subcontratistas viola o incumple cualquiera de los términos del Contrato, podrían estar sujetos a las sanciones y penalidades que sean apropiadas. Los deberes y obligaciones impuestas por los documentos del Contrato, y los derechos y remedios disponibles en virtud del mismo, serán además de y no una limitación a cualesquiera otros deberes, obligaciones, derechos y remedios de otra forma impuestos o disponibles en ley.

4. REQUISITOS DE INFORMAR

El Contratista completará y someterá todos los informes, de la manera y conforme al programa, como pueda requerir OMEP, el DEPR y/o el Gobierno de Puerto Rico. El Contratista cooperará con todos los esfuerzos para cumplir con los requisitos y obligaciones de HUD sobre informes, incluyendo, pero no limitado a 24 C.F.R. §§85.40-41 (o 84.50-52, de ser aplicable) y 570.507, cuando aplique.

5. ACCESO A RÉCORDS

El Gobierno de Puerto Rico, OMEP, el DEPR, el Departamento de Vivienda, HUD, el Contralor General de los Estados Unidos, o cualquiera de sus representantes debidamente autorizados, tendrá, en cualquier momento y de tiempo en tiempo durante horas de trabajo regulares, acceso a cualquier producto, libros, documentos, papeles y récords del Contratista que estén relacionados a este Contrato, con el propósito de inspección, auditorías, exámenes y sacar extractos, copias y transcripciones.

6. EMPRESAS PEQUEÑAS Y MINORITARIAS, EMPRESAS QUE PERTENECEN A MUJERES Y EMPRESAS EN AREAS DE EXCESO DE MANO DE OBRA:

7. El Contratista tomará los pasos necesarios afirmativos para asegurarse que las empresas minoritarias, empresas que pertenecen a mujeres y las empresas en áreas de exceso de mano de obra sean subcontratadas cuando sea posible. Las medidas para ello incluyen, pero no están limitados a:
- (i) Colocar empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres calificadas en listas de búsqueda;
 - (ii) Asegurar que las empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres sean solicitadas cuando sean posibles fuentes;
 - (iii) Dividir los requisitos totales, cuando sea económicamente viable, en tareas o cantidades más pequeñas para permitir participación máxima de empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres;
 - (iv) Establecer programas de ejecutoria, cuando el requisito lo permita, que promueva la participación de empresas pequeñas y minoritarias y empresas que pertenecen a mujeres; y
 - (v) Usar los servicios y asistencia de la Administración de Pequeñas Empresas, y de la Agencia para el Desarrollo de Empresas de Minorías del Departamento de Comercio los Estados Unidos.

8. DERECHOS SOBRE INVENTOS CREADOS BAJO CONTRATO O ACUERDO

Los Contratos o acuerdos para que se lleve a cabo trabajo experimental, de desarrollo o de investigación proveerá para los derechos del Gobierno Federal y el Contratista sobre cualquier invento resultante conforme a 37 CFR Parte 401, “Derechos a Inventos Creados por Organizaciones sin Fines de lucro y Pequeñas Empresas Bajo Subvenciones de Gobierno, Contratos y Acuerdos Cooperativos”, y cualesquiera reglamentos de implementación emitidos por HUD.

9. TITULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964

El Contratista cumplirá con las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación basada en raza, color, u origen nacional en cualquier programa o actividad que reciba fondos Federales u otra asistencia financiera. Los Programas que reciben fondos Federales no pueden distinguir entre individuos basado en raza, color u origen nacional, directa o indirectamente en los tipos, cantidades, calidad u oportunidad de los servicios del programa, asistencias o beneficios que proveen o de la forma en que los proveen. Esta prohibición aplica a discrimen intencional, así como a procedimientos, criterios o métodos de administración que aparentan ser neutras, pero tienen un efecto discriminatorio en individuos por su raza, color u origen nacional. Las políticas y prácticas que tienen tal efecto deben eliminarse a menos que se pueda demostrar que fueron necesarias para lograr un propósito legítimo no-discriminatorio.

10. SECCIÓN 109 DE LA LEY DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE 1974

El Contratista cumplirá con las disposiciones de la Sección 109 de la Ley de la Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974. Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en, ni denegada los beneficios de, o será sujeta a discrimen bajo ningún programa o actividad financiada en todo o en parte por fondos hechos disponibles bajo este título en base a raza, color, origen nacional o género. La Sección 109 además provee que el discrimen basado en edad bajo La Ley de Discrimen por Edad de 1975 o en cuanto a otro individuo incapacitado que de otra forma cualificaría, está prohibido según provisto en

la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada.

11. SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

El Contratista cumplirá con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 794), según enmendada, y cualesquiera reglamentos aplicables. El Contratista acuerda que ningún individuo cualificado con un impedimento, será excluido de participar en, denegado los beneficios de, o de otra manera sujeto a discrimen bajo ningún programa o actividad que recibe asistencia financiera del HUD, exclusivamente por su incapacidad.

12. LEY DE DISCRIMEN POR EDAD DE 1975

El Contratista cumplirá con la Ley de Discrimen por Edad de 1975 (42 U.S.C. § 6101 y siguientes), según enmendada, y cualesquiera reglamentos aplicables. Ninguna persona en los Estados Unidos será por razón de su edad excluida de participar en, denegada los beneficios de, o será sujeta a discrimen bajo cualquier programa o actividad que recibe asistencia económica Federal.

13. PROHIBICIÓN DE EJERCER, SUSPENSIÓN Y FALTA DE ELEGIBILIDAD

El Contratista representa y garantiza que a éste y a sus subcontratistas no les está prohibido ejercer, no están suspendidos o de otra forma excluidos o no elegibles de participar en programas de asistencia Federal sujetos a 2 C.F.R. Parte 2424.

14. CONFLICTOS DE INTERÉS

El Contratista le notificará a OMEP/DEPR tan pronto como sea posible si este Contrato o cualquier aspecto relacionado al trabajo anticipado bajo este Contrato levanta un conflicto de interés real o potencial (según definido en 2 C.F.R. Parte 215 and 24 C.F.R. § 85.36 o 84.42, de ser aplicable). El Contratista explicará el conflicto de interés real o potencial por escrito en suficiente detalle para que OMEP/DEPR pueda evaluar tal conflicto real o potencial.

El Contratista proveerá a OMEP/DEPR cualquier información necesaria para plenamente evaluar y atender tal conflicto de interés real o potencial. El Contratista aceptará cualquier estrategia razonable de mitigación de conflicto que ponga en vigor OMEP/DEPR, incluyendo, pero no limitado al uso de contratista(s) independiente(s) para llevar a cabo la porción del trabajo que da base al conflicto de interés actual o potencial.

15. SUBCONTRATOS

Al subcontratar, el Contratista solicitará y contratará con dichos subcontratistas de un modo que provea competencia justa. Algunas de estas situaciones que se consideran restrictivas a la competencia incluyen, pero no están limitadas a:

- (i) Poner requisitos irrazonables en firmas para que cualifiquen para hacer negocios;
- (ii) Requerir experiencia y fianzas innecesarias;
- (iii) Prácticas de precios no competitivas entre firmas o entre Compañías afiliadas;
- (iv) Adjudicaciones no competitivas a consultores que están en contratos con anticipo;
- (v) Conflictos de intereses organizacionales;
- (vi) Especificar solo un producto de marca en vez de permitir un producto igual que se ofrezca y describir el cumplimiento de otros requisitos relevantes de la adquisición; y

(vii) Cualquier acción arbitraria en el proceso de adquisición.

El Contratista representa a OMEP/DEPR que todo el trabajo se llevará a cabo por personal con experiencia en la profesión y áreas de pericia apropiadas y aplicables, tomando en cuenta la naturaleza del trabajo a llevarse a cabo bajo este Contrato.

El Contratista incluirá estas Disposiciones Generales en cada subcontrato emitido por éste, para que tales disposiciones obliguen a cada uno de sus subcontratistas, así como el requisito de “flow down” de dichos términos para todos los subcontratistas de nivel bajo.

16. CESIÓN

El Contratista no cederá ningún interés en este Acuerdo, y no transferirá ningún interés en el mismo (ya sea por cesión o novación) sin aprobación previa escrita de OMEP/DEPR.

17. INDEMNIZACIÓN

El Contratista compensará, defenderá y eximirá de responsabilidad al Gobierno de Puerto Rico, OMEP/DEPR, sus agentes y empleados, de y contra cualquiera y todas reclamaciones, acciones, casos, cargos y sentencias que surjan de o estén relacionadas a la negligencia o mal comportamiento intencional del Contratista en llevar a cabo los servicios bajo este Contrato.

18. LEY COPELAND “CONTRA COMISIONES ILICITAS”

(Aplicable a todos los contratos de construcción o reparación)

Los salarios del personal realicen trabajos bajo este Contrato serán pagados incondicionalmente y no menos de una vez al mes sin reducción de salario o rebateen cualquier cuenta excepto solo aquellas deducciones de salario que sean obligatorias por ley o permisibles por los reglamentos aplicables emitidos por el Secretario del Trabajo de acuerdo a la Ley Copeland “Contra Comisiones ilícitas” de 13 de junio de 1934 (48 Stat. 948; 62 Stat. 740; 63 Stat. 108; Título 18 U.S.C. § 874; y Título 40 U.S.C. § 276c). El CONTRATISTA cumplirá con todos los reglamentos “Contra Comisiones Ilícitas” aplicables e insertará disposiciones apropiadas en todos los subcontratos cubriendo el trabajo bajo este Acuerdo para asegurar el cumplimiento por los subcontratistas con tales reglamentos, y será responsable de la presentación de los affidávits requeridos a los subcontratistas excepto cuando el Secretario del Trabajo pueda específicamente proveer variaciones de o exenciones de los requisitos de esto.

19. LEY DE HORAS DE TRABAJO Y ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

(Contratos de construcción aplicables excediendo \$2,000 y contratos que exceden \$2,500.00 que emplean mecánicos u obreros)

El CONTRATISTA cumplirá con las Secciones 103 y 107 de la Ley de Horas de Trabajo Contratado y Estándares de Seguridad (40 U.S.C. §§ 327-330) según suplementado por los reglamentos del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (29 C.F.R. Parte 5). Todos los obreros y mecánicos empleados por CONTRATISTA o subcontratistas recibirán compensación de horas extra de acuerdo con y sujeto a las disposiciones de la Ley de Horas de Trabajo y estándares de Seguridad, y los CONTRATISTA y subcontratistas cumplirán con todos los reglamentos emitidos conforme a dicha ley y con otras leyes y reglamentos federales aplicables sobre los estándares laborales.

LEY DAVIS-BACON: Aplicable a contratos de construcción que exceden \$2,000 cuando es requerido por legislación de programa Federal.)

El CONTRATISTA cumplirá con la Ley Davis Bacon (40 U.S.C. §§ 276a a 276a-7) según es suplementada por los reglamentos del Departamento de Trabajo (29 C.F.R. Parte 5). Todos los obreros y mecánicos que son empleados por CONTRATISTAS o subcontratistas, incluyendo empleados de otros gobiernos, en trabajo de construcción asistido bajo este Contrato, y sujeto a las disposiciones de las leyes y reglamentos federales listados en este párrafo, serán pagados salarios a tarifas no menores de aquellas prevalecientes en construcciones similares en la localidad según determinado por el Secretario del Trabajo de acuerdo con la Ley Davis-Bacon.

Semestralmente, el CONTRATISTA someterá el Formulario HUD 4710 (Informe Semestral de Cumplimiento de Estándares Laborales) (Informe Semi-Anual de Cumplimiento con Estándares Laborales) a OMEP/DEPR.

**20. TERMINACIÓN POR CAUSA
(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)**

Si, por alguna causa, el CONTRATISTA no cumple oportuna y adecuadamente sus obligaciones bajo este Contrato, o si el CONTRATISTA viola cualesquiera de las cláusulas, acuerdos o estipulaciones de este Contrato, OMEP/DEPR inmediatamente tendrá el derecho de terminar este Contrato dando aviso escrito al CONTRATISTA de tal terminación y especificando la fecha efectiva de ello, al menos cinco (5) días antes de la fecha de efectividad de tal terminación. En tal caso, todos los documentos completados o sin completar, data, estudios, encuestas, dibujos, mapas, modelos, fotografías e informes preparados por el CONTRATISTA bajo este Contrato, a la opción de OMEP/DEPR, se convertirán en propiedad de OMEP/DEPR y el SUBREICPIENTE tendrá derecho a recibir justa y equitativa compensación por cualquier trabajo satisfactoriamente completado en lo sucesivo. A pesar de ello, el CONTRATISTA no será relevado de su responsabilidad frente al Gobierno del Puerto Rico y OMEPR/DEPR por daños sostenidos por el Gobierno de Puerto Rico y/o OMEP/DEPR por virtud de cualquier incumplimiento del Contrato por el CONTRATISTA, y el Gobierno de Puerto Rico y/o OMEP/DEPR.

**21. TERMINACIÓN FOR CONVENIENCIA
(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)**

OMEP/DEPR puede terminar este Contrato en cualquier momento dando aviso previo de al menos diez (10) días por escrito al CONTRATISTA. Si OMEP/DEPR termina este Contrato según provisto aquí, se le pagará al CONTRATISTA por el tiempo provisto y gastos incurridos hasta la fecha de terminación.

**22. SECCIÓN 503 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973
(Aplicable a contratos que exceden \$10,000)**

El CONTRATISTA cumplirá con la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. § 793), según enmendada, y cualesquiera otros reglamentos aplicables.

Igual Oportunidad para Trabajadores con Discapacidades:

- 1) El CONTRATISTA no discriminará contra cualquier empleado o solicitante de empleo por incapacidad física o mental en cuanto a cualquier posición para la que el empleado o solicitante esté cualificado. El CONTRATISTA acuerda tomar acción afirmativa para emplear, avanzar en empleo y de otra manera tratar a los individuos cualificados que tengan impedimentos sin discriminar basado en su impedimento físico o mental en todas las prácticas del empleo, incluyendo las siguientes:
 - (i) Procedimientos de reclutamiento, mercadeo, y solicitud de empleo;
 - (ii) Contratar, actualizar, ascender, conceder permanencia, degradar, transferir, despedir, terminar, derecho a regresar del despido y re-contratar;
 - (iii) Tarifas de pago y cualquier otra forma de compensación y cambios en compensación;
 - (iv) Asignaciones de trabajo, clasificaciones de trabajo, estructuras organizacionales, descripciones de posición, líneas de progresión y listas de antigüedad;
 - (v) Pedidos de licencias, licencia por enfermedad y cualquier otra licencia;
 - (vi) Beneficios complementarios disponibles por el empleo, sean o no administrados por el CONTRATISTA;
 - (vii) Selección y apoyo económico para entrenamiento, incluyendo aprendizaje, reuniones profesionales, conferencias y otras actividades relacionadas, y selección para pedidos de licencias para entrenamiento;
 - (viii) Actividades auspiciadas por el CONTRATISTA incluyendo programas sociales o recreacionales; y
 - (ix) Cualquier otro término, condición o privilegio de empleo.
- 2) El CONTRATISTA acuerda cumplir con las reglas, reglamentos y órdenes relevantes del Secretario del Trabajo emitidas conforme a la Ley.
- 3) En caso de incumplimiento del CONTRATISTA con los requisitos de esta cláusula, pueden tomarse acciones por incumplimiento conforme a las reglas, reglamentos y órdenes relevantes del Secretario del Trabajo emitidas conforme a la Ley.
- 4) El CONTRATISTA acuerda postear en sitios conspicuos, disponibles a empleados y a solicitantes de empleo, avisos en la manera dispuesta por el Asistente del Secretario de los Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, provisto por o a través del oficial contratante. Tales avisos indicarán los derechos de los aplicantes y empleados, así como de la obligación del CONTRATISTA bajo la ley de tomar acción afirmativa para emplear y avanzar en el empleo a empleados cualificados y solicitantes con incapacidades. El CONTRATISTA debe asegurarse que los solicitantes y empleados con discapacidades estén informados de los contenidos del aviso (ej. El CONTRATISTA puede hacer que se lea el aviso a un individuo discapacitado visual, o puede bajar el aviso posteadado para que una persona en silla de ruedas pueda leerlo).
- 5) El CONTRATISTA notificará a cada organización de trabajo o su representante de trabajadores con los que tiene un acuerdo colectivo u otro entendimiento contractual, que el CONTRATISTA está obligado por los términos de la Sección 503 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada, y está comprometido a tomar acción afirmativa para emplear y avanzar en el empleo a individuos con discapacidades físicas y mentales.

- 6) El CONTRATISTA incluirá las disposiciones de esta cláusula en cada subcontrato u orden de compra en exceso de \$10,000, a menos que esté exento por las reglas, reglamentos u órdenes del Secretario emitidas de acuerdo a la Sección 503 de la Ley, según enmendada, para que tales disposiciones sean obligatorias para cada subcontratista o suplidor. El CONTRATISTA tomará dicha acción con respecto a cualquier subcontrato u orden de compra que disponga el Asistente del Secretario del Trabajo para el Cumplimiento de Programas Federales para hacer cumplir tales disposiciones, incluyendo acción por incumplimiento.

23. IGUAL OPORTUNIDAD DE EMPLEO

(Aplicable a contratos de construcción y subcontratos excediendo \$10,000)

El CONTRATISTA cumplirá con la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, intitulada "Igual Oportunidad de Empleo," según enmendada por la Orden Ejecutiva 11375 de 13 de octubre de 1967, y según suplementada en los reglamentos del Departamento del Trabajo (41 CFR capítulo 60).

Durante el término de este Acuerdo, el CONTRATISTA acuerda a lo siguiente:

- 1) El CONTRATISTA no discriminará contra ningún empleado o solicitante de empleo debido a raza, color, religión, sexo u origen nacional. El CONTRATISTA tomará acción afirmativa para asegurarse que los solicitantes de empleo tengan empleo, y que los empleos sean tratados sin ningún reparo por su raza, color, religión, sexo u origen nacional. Tal acción incluirá, pero no está limitada a, lo siguiente: empleo, actualización, degradación, o transferencia; reclutamiento o mercadeo de reclutamiento; cese de actividades o despido; tarifas a pagar u otras formas de compensación; y selección para entrenamiento, incluyendo aprendizaje.
- 2) El CONTRATISTA posteará en sitios conspicuos, disponibles a empleados y solicitantes de empleo, avisos a ser provistos por el Oficial Contratante esbozando las disposiciones de esta cláusula de no-discriminación. El CONTRATISTA entonces indicará que todos los solicitantes cualificados serán considerados para el empleo sin reparo por raza, color, religión, sexo u origen nacional.
- 3) El CONTRATISTA indicará, en todos los requerimientos o anuncios para empleados puestos por o de parte del CONTRATISTA que todos los solicitantes cualificados serán considerados para el empleo sin reparo por raza, color, religión, sexo u origen nacional.
- 4) El CONTRATISTA enviará a cada unión laboral o representante de trabajadores con los que tiene un acuerdo colectivo u otro contrato o entendimiento, un aviso para ser provisto por el oficial contratante de la agencia, dando aviso a la unión laboral o representante de trabajadores de los compromisos del CONTRATISTA bajo la Sección 202 de la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y posteará copias del aviso en sitios conspicuos disponibles a los empleados y solicitantes al empleo.
- 5) El CONTRATISTA cumplirá con todas las disposiciones de la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y de las reglas, reglamentos y ordenes relevantes del Secretario del Trabajo.
- 6) El CONTRATISTA proveerá toda la información e informes requeridos por la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, y por las reglas, reglamentos y órdenes del Secretario del Trabajo, o de acuerdo a los mismos, y permitirá acceso a libros, récords y cuentas por la agencia contratante y el Secretario del Trabajo para propósitos de investigación para evaluar cumplimiento con tales reglas,

reglamentos y órdenes.

- 7) En caso del incumplimiento del CONTRATISTA con la cláusula de no discrimen de este Contrato o con cualesquiera de dichas reglas, reglamentos u órdenes, este Contrato puede cancelarse, terminarse o suspenderse en todo o en parte y el CONTRATISTA puede declararse inelegible para otros contratos de gobierno de acuerdo con los procedimientos autorizados en la Orden Ejecutiva 11246 y otras sanciones que puedan imponerse y remedios invocados según provisto en la Orden Ejecutiva 11246 de 24 de septiembre de 1965, o por regla, reglamento u orden del Secretario del Trabajo, o según de otra manera se provea por ley.
- 8) El CONTRATISTA incorporará las disposiciones de 1 a 7 referidas arriba en cada subcontrato u orden de compra a menos que esté exento por las reglas, reglamentos u órdenes del Secretario del Trabajo de manera que tales disposiciones obliguen a tal subcontratista. El CONTRATISTA tomará dicha acción con respecto a cualquier subcontrato u orden de compra que la agencia contratante pueda disponer como medio de hacer cumplir dichas disposiciones incluyendo sanciones por incumplimiento, provisto, sin embargo que en caso que el CONTRATISTA se involucre con, o sea amenazado con, litigio por un subcontratista o suplidor como resultado de tal dirección por la agencia contratante, el CONTRATISTA puede solicitar al Gobierno de los Estados Unidos a entrar en dicho litigio para proteger los intereses de los Estados Unidos.

24. CERTIFICACIÓN DE FACILIDADES NO SEGREGADAS (Aplicable a contratos de construcción que exceden \$10,000)

El CONTRATISTA certifica que no mantiene o provee para sus establecimientos, y que no permite a los empleados a proveer sus servicios en ninguna localización bajo su control, donde se mantengan facilidades segregadas. Se certifica que no mantendrá o proveerá para empleados ningunas facilidades segregadas en ninguno de sus establecimientos, y que no permitirá a los empleados a proveer sus servicios en ninguna localización bajo su control donde se mantengan facilidades segregadas. El CONTRATISTA acuerda que un incumplimiento de esta certificación es una violación a la cláusula de igual oportunidad de este Acuerdo.

Según utilizado en esta certificación, el término “facilidades segregadas” significa cualesquiera áreas de espera, áreas de trabajo, baños y cuartos de baño, restaurantes y otras áreas de comer, relojes de fichar, vestuarios y otras áreas de almacenaje o vestimenta, estacionamientos bebederos, áreas de recreación o entretenimiento, transportación y facilidades de vivienda provistas para empleados que son segregadas por directriz explícita o son, de hecho, segregados basado en raza, color, religión u origen nacional por hábito, costumbre local o cualquier otra razón.

El CONTRATISTA además acuerda que (excepto donde lo ha obtenido para periodos de tiempo específicos) obtendrá una certificación idéntica de subcontratistas propuestos antes de adjudicar subcontratos excediendo de \$10,000 que no están exentos de las disposiciones de la cláusula de igual oportunidad; que retendrá dichas certificaciones en sus récords; y que va a enviar el aviso que precede a dichos subcontratistas propuestos (excepto cuando dichos subcontratistas propuestos han sometido certificaciones idénticas para periodos de tiempo específicos).

25. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LEYES DE AIRE Y AGUA LIMPIA (Aplicable a contratos que exceden \$100,000)

El CONTRATISTA y todos los subcontratistas cumplirán con los requisitos de la Ley de Aire Limpio, según enmendada, 42 U.S.C. § 1857 y siguientes, la Ley Federal de Control de Contaminación del Agua, según enmendada, 33 U.S.C. § 1251 y siguientes, y los reglamentos de la Agencia de Protección Ambiental con respecto a las mismas, en 40 C.F.R. Parte 15 y 32, según enmendada, Sección 508 de la Ley de Agua Limpia (33 U.S.C. § 1368) y la Orden Ejecutiva 11738.

Además de los requisitos que preceden, todos los contratistas y subcontratistas no exentos proveerán al dueño, lo siguiente:

- 1) Una estipulación por el CONTRATISTA o subcontratistas de que cualquier facilidad a ser utilizada en la ejecución de cualquier contrato o subcontrato no exento, no está listada en el Sistema de Listas de Partes Excluidas conforme a 40 C.F.R. 32 o en la Lista de Facilidades en Incumplimiento emitida por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) conforme a 40 C.F.R. Parte 15, según enmendada.
- 2) Acuerdo por el CONTRATISTA de cumplir con todos los requisitos de la Sección 114 de la Ley de Aire Limpio, según enmendada, (42 U.S.C. § 1857 c-8) y la Sección 308 de la Ley Federal para el Control de Contaminación del Agua, según enmendada, (33 U.S.C. § 1318) relacionadas a la inspección, monitoreo, entrada, informes e información, así como todos los otros requisitos especificados en dicha Sección 113 y Sección 308 y todos los reglamentos y guías emitidas en virtud de ellas.
- 3) Una estipulación de que, como condición para la adjudicación del Contrato, se le dará pronto aviso de cualquier notificación recibida del Director, Oficina de Actividades Federales, EPA, indicando que una facilidad utilizada, o que va a ser utilizada para Contrato, está bajo consideración para ser listada en Sistema de Listas de Partes Excluidas o la Lista de EPA de Facilidades en Incumplimiento.
- 4) Acuerdo por el CONTRATISTA de que él o ella incluirá, o hará que se incluyan, los criterios y requisitos del párrafo (1) al (4) de esta sección en cada subcontrato no exento y requiriendo que el CONTRATISTA tome la acción que pueda disponer el Gobierno como medio de hacer cumplir tales disposiciones.

26. ANTI-CABILDEO

(Aplicable a contratos que exceden \$100,000)

Mediante el otorgamiento de este Contrato, el CONTRATISTA certifica que, hasta donde sabe y conoce:

- 1) No se han pagado o se pagarán fondos federales apropiados, por o de parte del SUBRECIPEINTE, a ninguna persona por influenciar o intentar influenciar un oficial o empleado de una agencia, un Miembro del Congreso de los Estados Unidos, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado de un Miembro de Congreso en relación con la adjudicación de cualquier contrato Federal en la concesión de cualquier subvención Federal, la concesión de cualquier préstamo Federal, el otorgamiento de cualquier acuerdo cooperativo, y la prórroga, continuación, renovación, enmienda o modificación de cualquier contrato, subvención, préstamo o acuerdo cooperativo.
- 2) Si cualesquiera fondos que no sean los fondos Federales apropiados han sido pagados o serán pagados a cualquier persona por influenciar o tratar de influenciar a un oficial o empleado de cualquier agencia, un Miembro del Congreso, un oficial o empleado del Congreso, o un empleado

de un Miembro del Congreso en relación con este contrato Federal, subvención, préstamo o acuerdo cooperativo, el CONTRATISTA completará y someterá el Formulario Estándar-LLL “Formulario de Divulgación para Reportar Cabildeo”, de acuerdo con sus instrucciones.

- 3) El CONTRATISTA requerirá que el lenguaje de esta certificación sea incluido en los documentos de adjudicación para todas las adjudicaciones en todos los niveles (incluyendo subcontratos, subvenciones, y contratos bajo subvenciones, préstamos y acuerdos cooperativos) y que todos los Contratistas certificarán y divulgarán de conformidad.

Esta certificación es una representación de hecho material en la cual se descansó al hacerse o entrar en esta transacción. La presentación de esta certificación es un prerrequisito para hacer o entrar en esta transacción impuesto por el Título 31 CFR 1352. Cualquier persona que no presente la certificación requerida estará sujeta a una penalidad civil de no menos de \$10,000 y no más de \$100,000 para cada incumplimiento.

27. REQUISITOS DE FIANZA

(Aplicable a los contratos de construcción y mejora de facilidades que excedan \$100,000).

Los requisitos de fianza se encuentran en la sección XVII del Pliego principal.

28. SECCIÓN 3 DE LA LEY DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE 1968

(Según requerido por los umbrales aplicables)

- 1) El trabajo por llevarse a cabo bajo este Contrato está sujeto a los requisitos de la Sección 3 de la Ley de la Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1968, según enmendada, 12 U.S.C. § 1701u (Sección 3). El propósito de la Sección 3 es asegurar que el empleo y las oportunidades generadas por la asistencia HUD o proyectos asistidos por HUD cubiertos por la Sección 3, serán, al mayor grado posible, dirigidos hacia personas de ingresos bajos o bien bajos, particularmente personas que son recipientes de asistencia de HUD para vivienda.
- 2) Las partes de este Contrato acuerdan cumplir con los reglamentos de HUD en 24 C.F.R. Parte 135, que implementan la Sección 3. Según evidenciado por el otorgamiento de este Contrato, las partes certifican que no tienen ningún impedimento contractual o de otro tipo que les impida cumplir con los reglamentos de la Parte 135.
- 3) El CONTRATISTA acuerda enviar a cada organización laboral o representante de trabajadores con quien el CONTRATISTA tenga un acuerdo colectivo u otro entendimiento, si alguno, un aviso notificando a la organización laboral o representante de trabajadores de los compromisos del CONTRATISTA bajo esta cláusula de Sección 3 y posteará copias del aviso en sitios conspicuos en el sitio de trabajo donde ambos empleados y solicitantes para posiciones de entrenamiento y empleo puedan ver el aviso. El aviso describirá la preferencia de Sección 3, esbozará un número mínimo y títulos de trabajo sujetos a contratación, disponibilidad de posiciones de aprendizaje y entrenamiento, las cualificaciones de cada uno, y el nombre y localización de la(s) persona(s) tomando las solicitudes para cada una de las posiciones; y la fecha que se anticipe comience el trabajo.
- 4) El CONTRATISTA acuerda incluir esta cláusula de Sección 3 en cada subcontrato sujeto a cumplimiento con reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135, y acuerda tomar acción adecuada, según provisto en una

disposición aplicable del subcontrato o en esta cláusula Sección 3, tras encontrar que el subcontratista está en violación de los reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135. El CONTRATISTA no subcontratará con ningún subcontratista cuando el CONTRATISTA tenga aviso o conocimiento de que el subcontratista ha sido hallado en violación con los reglamentos en 24 C.F.R. Parte 135.

- 5) El CONTRATISTA certificará que cualesquiera posiciones de empleo vacante, incluyendo posiciones de entrenamiento, que sean ocupadas: (1) tras el CONTRATISTA ser seleccionado, pero antes de la otorgación del contrato, y (2) con personas que no sean aquellos a quienes los reglamentos de 24 C.F.R. Parte 135 requieren que sean dirigidas, no fueron ocupadas para eludir las obligaciones del CONTRATISTA bajo 24 C.F.R. Parte 135.
- 6) El incumplimiento con los reglamentos de HUD en 24 C.F.R. Parte 135 puede resultar en sanciones, terminación de este Contrato por incumplimiento, y prohibición de ejercer o suspensión de futuros contratos asistidos por HUD.
- 7) Con respecto al trabajo llevado a cabo con relación a la asistencia de vivienda para Indígenas que cubre la Sección 3, la Sección 7(b) de la Ley de Autodeterminación de Indígenas y Asistencia Educativa (25 U.S.C. § 450e) también aplica para el trabajo a llevarse a cabo bajo este Acuerdo. La Sección 7(b) requiere que al mayor grado posible: (i) se le dé preferencia y oportunidades de entrenamiento y empleo a los indígenas y (ii) se le dé preferencia en la adjudicación de contratos y subcontratos a organizaciones Indígenas y Empresas de Indígenas. Las partes de este Contrato que estén sujetas a las disposiciones de la Sección 3 y Sección 7(b) acuerdan cumplir con la Sección 3 al mayor grado posible, pero no en derogación del cumplimiento con la Sección 7(b).
- 8) Para contratos que exceden \$100,000, el CONTRATISTA someterá el Formulario HUD 60002 (Sección 3 Informe de Resumen) a cada semestre, a pesar del requisito de informar anualmente esbozado en las instrucciones de ese formulario.

29. LEY DE VIVIENDA JUSTA

El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Ley de Vivienda Justa de 1968, según enmendada. La Ley prohíbe la discriminación en la venta o alquiler de vivienda, el financiamiento de vivienda o la provisión de servicios de corretaje contra cualquier persona por raza, color, religión, sexo, origen nacional, discapacidad o estatus familiar. La Ley de Equidad en la Vivienda prohíbe el discrimen contra individuos basado en raza, color, religión, sexo u origen nacional en la venta, renta, alquiler u otra disposición de propiedades residenciales, o en el uso u ocupación de vivienda asistida con fondos Federales.

30. LEY DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

El CONTRATISTA cumplirá con los estándares mandatorios y políticas relacionadas a la eficiencia de energía según contenidos en el plan de conservación de energía del Gobierno de Puerto Rico, emitido en cumplimiento con la Ley de Conservación de Energía (42 U.S.C. 6201 y siguientes).

31. LEY HATCH

El CONTRATISTA acuerda a cumplir con los estándares mandatorios y políticas sobre la Ley Hatch, Ley Pública 94-163, según enmendada.

La Ley Hatch aplica a actividades políticas de ciertos empleados estatales y locales. Como Contratista, usted puede llevar a cabo cualquiera de las siguientes actividades: ser candidato en elecciones no partidistas, asistir a reuniones y convenciones políticas; contribuir dinero; hacer campaña en elecciones partidistas; y tener un trabajo en partidos políticos.

El CONTRATISTA no puede hacer las siguientes actividades: ser un candidato en las elecciones partidistas; utilizar influencia oficial para interferir en las elecciones; coaccionar contribuciones políticas de subordinados en apoyo de partidos políticos o candidatos; la oficina procurador especial opera un sitio web que ofrece guía sobre asuntos de la ley Hatch.

32. ESTÁNDARES DE SALUD Y SEGURIDAD

El Contratista acuerda cumplir con las Secciones 107 y 103 de la Ley Horas de Trabajo y Estándares de Seguridad. La sección 107 de la Ley es aplicable al trabajo de construcción y provee que ningún trabajador o mecánico será requerido a trabajar en alrededores o en condiciones de trabajo que no son sanitarias, o resultan arriesgadas o peligrosas a su salud y seguridad según determinado bajo los estándares de construcción, seguridad y salud promulgados por el Secretario del Trabajo. Estos requisitos no aplican a la compra de suministros o materiales o artículos ordinariamente disponibles en el mercado abierto o contratos para transportación.

33. PERSONAL

El CONTRATISTA representa que tiene o asegurará a su propio costo, todo el personal requerido para llevar a cabo los servicios bajo este Contrato. Esto no incluye a los empleados o contratistas de OMEP/DEPR. Todos los servicios requeridos serán llevados a cabo por el CONTRATISTA o bajo su supervisión,

y todo el personal en el trabajo estará plenamente cualificado y estará autorizado o permitido a llevar a cabo dichos servicios bajo la ley estatal y local. Ninguna persona que esté cumpliendo una sentencia en una institución penal o correccional será empleada para trabajar bajo este Contrato.

34. RETENCIÓN DE SALARIOS

En el cumplimiento de este Contrato, si hubiera pago insuficiente de salarios por el CONTRATISTA o por cualquier subcontratista de éste, OMEP/DEPR podrá retener de cualquier pago debido al Contratista una cantidad suficiente para pagar a los empleados la diferencia entre los salarios adeudados y los salarios realmente pagados a dichos empleados por el total de horas trabajadas. Las cantidades retenidas pueden ser desembolsadas por OMEP/DEPR en sustitución del CONTRATISTA o subcontratista a los empleados a quienes se les debe.

35. RECLAMACIONES Y DISPUTAS SOBRE TARIFAS DE SALARIOS

Las reclamaciones y disputas sobre tarifas de salarios o clasificaciones de personal profesional o técnico llevando a cabo trabajo bajo este Contrato será prontamente reportada por escrito por el CONTRATISTA a OMEP/DEPR para su decisión. la cual será final con respecto al mismo.

36. DISCRIMEN POR CIERTOS ASUNTOS LABORALES

Ninguna persona empleada en los servicios cubiertos por este Contrato puede ser despedida o de ninguna manera discriminada porque él o ella ha presentado una reclamación o iniciado o ha causado el inicio de un procedimiento, ha testificado o está a punto de testificar en cualquier procedimiento bajo o relacionado a los estándares laborales aplicables a su patrono.

37. INTERÉS DE LOS MIEMBROS DE LA AGENCIA PÚBLICA LOCAL Y OTROS

El CONTRATISTA acuerda establecer salvaguardas para prohibir a los empleados utilizar posiciones para un propósito que sea o dé la apariencia de estar motivado por un deseo de ganancia personal para ellos u otros, particularmente aquellos con quienes tienen lazos familiares, de negocios, u otros. El CONTRATISTA estará consciente de y evitará cualquier violación de las leyes que prohíben a oficiales y empleados gubernamentales tener o deber cualquier interés o participación, individualmente o como agente o empleado de cualquier persona o corporación, ya sea directa o indirectamente, en cualquier contrato hecho o que se permitió hacer por las autoridades gubernamentales de dicha municipalidad para la construcción o hacer cualquier obra pública, o para la venta o compra de cualesquiera materiales, suministros o propiedades de cualquier naturaleza, o para cualquier otro propósito, o en cualquier subcontrato que surja de ahí o relacionado con ello, o recibir, directa o indirectamente, cualquier porción o participación de cualquier dinero u otra cosa pagada para la construcción o hacer cualquier obra pública, o para la venta o compra de cualquier propiedad, o tras cualquier otro contrato hecho por las autoridades gubernamentales, o subcontrato que surja poseso o relacionado con eso.

El CONTRATISTA también estará consciente de y evitará cualquier violación a las leyes de Puerto Rico que prescriben una penalidad criminal para cualquier oficial público que tenga interés en

cualquier contrato aprobado por la junta de la cual él o ella es miembro durante el tiempo en que él o ella fuera miembro y por un año luego de terminar sus funciones oficiales.

38. INTERÉS DE CIERTOS OFICIALES FEDERALES

Ningún miembro ni delegado al Congreso de los Estados Unidos, incluyendo al Comisionado Residente de Puerto Rico, podrá tener participación en los trabajos o emolumentos derivados de este Contrato ni ningún beneficio que surja de ahí.

39. INTERÉS DE CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara y certifica que no tiene interés ni adquirirá ningún interés, directo o indirecto, en el Contrato o proyecto objeto del Contrato o en ninguna de las parcelas objeto del proyecto ni ningún otro interés que pueda confligir de cualquier modo con el trabajo bajo el Contrato. El CONTRATISTA además acuerda que ninguna persona que tenga tal interés será empleada bajo este Contrato.

40. ACTIVIDAD POLÍTICA

El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones de la Ley Hatch (5 U.S.C. 1501 y *siguientes*), que limita la actividad política de lo contratistas y sus empleados.

41. ACTIVIDAD RELIGIOSA

El CONTRATISTA acuerda abstenerse de utilizar cualesquiera fondos relacionados a este Contrato para actividades inherentemente religiosas prohibidas por 24 CFR 570.200(j), tales como culto, instrucción religiosa, o conversión.

42. LEY DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE 1973

El CONTRATISTA se asegurará que los procedimientos y mecanismos sean puestos en vigor para el cumplimiento con todos los requisitos de seguro contra inundaciones según esbozado en la Ley de Protección Contra Inundaciones de 1973, 24 C.F.R. §570.605.

43. PINTURA A BASE DE PLOMO

El CONTRATISTA debe cumplir con los reglamentos sobre pintura a base de plomo que se encuentran en 24 C.F.R. § Parte 35 en PREVENCIÓN DE ENVENENAMIENTO CON PINTURA A BASE DE PLOMO EN CIERTAS ESTRUCTURAS RESIDENCIALES en cuanto a todas las unidades de viviendas asistidas utilizando fondos CDBG-DR.

44. INGENIERIA DE VALOR

(Aplicable a contratos de construcción que exceden \$2,000 cuando requerido por legislación Federal del Programa.)

El CONTRATISTA debe de cumplir con los reglamentos sobre el enfoque sistemático y organizado de analizar funciones de los sistemas, equipos, facilidades, servicios y materiales para asegurar que logren sus funciones esenciales al más bajo costo consistente con ciclo de vida en ejecución, fiabilidad, calidad, y seguridad, conforme a 24 C.F.R. § 200.318.(g).

EXHIBIT J

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENRTARIAS



Exhibit J
CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS

REPARACIONES ESTRUCTURALES Y MISCELÁNEAS
Escuela JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ Peñuelas, Puerto Rico Proyecto (57919)
OMEPR/DEPR

I. DISPOSICIONES PARA EL PROCESO DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- A. Cada licitador deberá someter su propuesta digitalmente al correo electrónico: omepcentralcompras@de.pr.gov, el día 21 de septiembre del 2022 antes de las 11:59 pm.**
- B. Cada licitador cotizará un precio alzado por todos los trabajos incluidos como parte de este contrato, según solicitado en el formulario de propuesta provisto (EXHIBIT A). Se requiere además que cada licitador someta, para el acto de apertura de esta subasta, todos los precios solicitados en el formulario de desglose de costo (EXHIBIT A), así como el itinerario de progreso solicitado. La entrega de dichos formularios debidamente completados en todas sus partes, junto con el itinerario antes mencionado, será requerida para el proceso de evaluación de la subasta, por lo que no someter estos documentos podría conllevar el considerar su propuesta como una no-responsiva para efectos de dicha evaluación.**
- C. Cada licitador deberá verificar, con la oficina de finanzas o la dependencia municipal autorizada, la aplicabilidad del pago de los arbitrios y patentes municipales de este proyecto, para incluir el costo correspondiente a los mismos como parte de su propuesta base (*Base Bid*). De **no** ser aplicable el pago por dichos arbitrios o patentes, el Contratista (licitador al cual se le adjudique el contrato) deberá proveer la documentación correspondiente de parte del municipio (certificando la no-aplicabilidad de estos), como requisito para proceder con el pago del retenido.**
- D. Se requiere que para propósitos de su propuesta base (*Base Bid*), se coticen equipos, materiales, piezas o productos con iguales características (*approved equal*) a los especificados en los documentos del proceso competitivo, según sea el caso. Si el licitador agraciado desea solicitar algún cambio luego de su contratación, el mismo podrá realizarse mediante una solicitud de sustitución (*Request for Substitution - RFS*).**
- E. Cada licitador deberá considerar en su propuesta base (*Base Bid*) todas las condiciones existentes en el proyecto, así como todas las particularidades que presenta el sitio (site) en donde se llevarán a cabo los trabajos incluidos en este proyecto.**

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

F. La OMEP/PRDE tiene la intención de adjudicar el contrato al licitador mejor calificado que haya cotizado el precio alzado más bajo por todos los trabajos incluidos en el mismo, según solicitado en el formulario de propuesta correspondiente, y cuya oferta cumpla con todos los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidas en los documentos del proceso competitivo. Sin embargo, la OMEP/DEPR se reservará el derecho de adjudicar dicho contrato considerando además los siguientes criterios:

1. **Desglose de Costos: Costo total de cada partida incluida en este contrato, según solicitadas como parte de su propuesta para esta subasta.**
2. **Experiencia del licitador: Cada licitador deberá tener, como mínimo, cinco (5) años de experiencia en proyectos de construcción, rehabilitación y/o mejoras a edificios, escuelas o instalaciones gubernamentales que se mantengan en uso durante el desarrollo de dichos trabajos, presentando evidencia de dicha experiencia como parte del formulario Exhibit B. Es requisito fundamental que cada licitador incluya tanto la experiencia de la compañía (como empresa) como la de sus representantes y oficiales principales, en los trabajos antes mencionados, así como referencias del personal de contacto (nombre, puesto y números de teléfono) en otras agencias de gobierno, corporaciones públicas o empresas privadas con las cuales el licitador haya establecido una relación contractual para realizar proyectos de rehabilitación, reparaciones o mejoras similares a las antes mencionadas..**
3. **Solvencia Económica: Capacidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la evaluación técnica realizada por la OMEP/DEPR, la cual se basa en la información suministrada en el Estado Financiero Auditado sometido por el licitador.**
4. **Personal Técnico: Experiencia y cualificaciones del personal técnico y administrativo de la empresa en proyectos de construcción, rehabilitación y/o mejoras a instalaciones físicas en uso, presentando evidencia de lo antes requerido como parte del Exhibit B.**

5. **Comportamiento del Licitador** en Proyectos Contratados por la OMEP/DEPR (si alguno).
6. **Cumplimiento cabal** con la entrega de todos los documentos y con todos los requisitos solicitados para la apertura de esta subasta.

G. OMEP/DEPR se reserva el derecho de:

1. **Adjudicar dicho contrato** a cualquiera de los subsiguientes postores (restantes licitadores participantes en la subasta) que hayan cumplido con todos los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidas en el Pliego y sus anejos, bajo las condiciones más favorables para la OMEP/DEPR y en beneficio y conveniencia del mejor interés público, si la licitación con el costo más bajo propuesto ha sido rechazada por incumplimiento en someter la información requerida o en el análisis de dichos documentos.
2. **Rechazar cualquier oferta de los licitadores** que no cumpla con las especificaciones, términos, condiciones e instrucciones de esta subasta o cuando la misma esté condicionada.
3. **Cancelar la adjudicación de cualquier contrato** en cualquier momento antes de la firma de este sin que medie responsabilidad alguna para la OMEP/DEPR.

H. Aunque las Condiciones Generales Uniformes (Uniform General Conditions for Public Works Contracts in Puerto Rico) incluyen en su portada el logo del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), se aclara que las disposiciones contenidas en las mismas aplican, por ley, a todos los proyectos propuestos por agencias y corporaciones públicas del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

I. El Contratista deberá cumplir con las disposiciones de la Orden Ejecutiva establecida en el Boletín Administrativo OE-2021-023 (Orden Ejecutiva para aumentar el salario mínimo de los trabajadores en proyectos de construcción sufragados con fondos públicos federales de reconstrucción y para derogar los Boletines Administrativos oe-2018-033 y OE-2020-075.

II. DISPOSICIONES RELACIONADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

A. Documentación y Procedimientos:

- 1. El licitador a quien se le adjudique la buena pro deberá proveerle a la OMEP/DEPR, no más tarde de la fecha de otorgamiento del Contrato, las fianzas para el pago de sus obligaciones y el cumplimiento fiel del mismo.**
- 2. Todo cambio que surja durante la ejecución de los trabajos incluidos en contrato, por recomendación del Contratista o mediante una solicitud formal a la OMEP/DEPR a través de su representante designado o a través del supervisor del proyecto, deberá informarse por escrito mediante carta firmada por el Contratista, con la recomendación y la aprobación de la OMEP/DEPR.**
- 3. Cualquier duda o desacuerdo que tenga el Contratista, deberá dejarlo saber en correspondencia escrita a la OMEP/DEPR.**
- 4. Se recuerda que la calidad de los trabajos realizados por los sub-contratistas (si alguno) será responsabilidad del contratista general. Cualquier diferencia relacionada con estos trabajos, sólo se discutirá con este último, a menos que la OMEP/DEPR considere necesario y conveniente incluir a los sub-contratados por el mismo en dicha discusión.**
- 5. Se aclara al Contratista que las extensiones de tiempo de ejecución (*time for completion*) para el proyecto, que sean solicitadas por motivos de lluvia o inclemencias del tiempo, deberán estar debidamente documentadas y aprobadas por el representante designado de la OMEP/DEPR, acompañando dicha solicitud con evidencia de la cantidad de lluvia caída en el área donde ubica la Escuela. Para situaciones atmosféricas tales como tormentas, huracanes u otros sucesos extraordinarios, el Contratista someterá a la OMEP/DEPR, por escrito, un plan de emergencia para su evaluación y aprobación.**
- 6. Para propósito del itinerario del proyecto y del desglose detallado de costos para fines de pago (*progress schedule and breakdown for payment*), respectivamente, el Contratista podrá considerar hasta un máximo de tres (3) días de "clima severo e inusual" (*severe unusual weather*) por mes. En ninguna circunstancia se debe considerar este periodo como una extensión automática al tiempo de construcción.**

7. **Se recuerda que la OMEP/DEPR retendrá el diez por ciento (10%) de todas las certificaciones parciales de pago** hasta tanto el Contratista alcance un cincuenta por ciento (50%) de obra terminada y certificada por la propia OMEP/DEPR. Una vez el proyecto supere dicho por ciento de terminación, la OMEP/DEPR se reservará el derecho de continuar o discontinuar dicha retención en las certificaciones subsiguientes. **Esta condición enmienda lo estipulado** en los Artículos 13.2.2.1.1 y 13.2.2.1.1.1 de las Condiciones Generales Uniformes (*Uniform General Conditions for Public Works Contracts in Puerto Rico*).
8. El Contratista será responsable de llevar a cabo todos los trabajos incluidos en el proyecto en estrecha coordinación con los funcionarios designados como representantes de la OMEP/DEPR para este proyecto. **Se recuerda que en este proyecto habrá presencia de personal de la OMEP/DEPR inspeccionando y coordinando todas las labores a ser realizadas en la Escuela como parte del proyecto.**

B. Servicios e Instalaciones Existentes:

1. **El Contratista será responsable de verificar en sitio y confirmar**, con el representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto, los siguientes aspectos relacionados con estos trabajos:
 - a. **Dimensiones de las áreas** del sitio (*site*) y de las áreas interiores de los edificios de la Escuela en donde se realizarán los trabajos incluidos en contrato, así como los materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
 - b. **Ubicación exacta de** la infraestructura existente para el sistema de drenaje pluvial en las áreas de techo del edificio y las áreas del solar impactadas por los trabajos incluidos en contrato.
 - c. **Ubicación, características y condiciones existentes** de los equipos del sistema de ventilación a ser reemplazados como parte de este contrato.
 - d. **Ubicación exacta, características y capacidad de carga de** los paneles, equipos y utilidades existentes del sistema de distribución de electricidad, disponibles para energizar todos los artefactos electrónicos propuestas para las áreas interiores de la Escuela.

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

2. **De surgir alguna discrepancia entre la infraestructura existente a permanecer y las nuevas instalaciones, unidades o equipos propuestos, el Contratista será responsable de discutir y aclarar la misma con el representante designado de la (OMEP/DEPR), antes de tomar cualquier decisión. El Contratista NO realizará trabajo alguno que considere adicional al contrato sin la autorización previa, por escrito, de OMEP/DEPR.**
3. **El Contratista deberá coordinar, con el representante designado de la OMEP/DEPR para el proyecto, el uso de las instalaciones existentes para los servicios sanitarios (baños) y los servicios de energía eléctrica y agua potable que considere necesarios para la realización de los trabajos incluidos en el proyecto.**

C. Cumplimiento con Códigos y Reglamentos:

1. **El contratista seleccionado deberá someter para aprobación de OMEP / DEPR las siguientes cualificaciones ambientales antes de comenzar cualquier trabajo de mitigación y disposición de asbestos / plomo:**
 - a. Certificación de Plomo de la EPA - Lead EPA RRP (Renovation, Reparation and Paint).
 - b. Evidencia de certificación en Manejo de Plomo 2 horas (Two hours course of Asbestos Awareness).
 - c. Evidencia de certificación Manejo de seguridad en manejo de hongo- (Two hours course of safety Mold Awareness).
 - d. Certificación de 30 horas OSHA (General o construcción) del supervisor designado por el contratista. Plan de seguridad específico al alcance de trabajo del proyecto.
2. **Las medidas o especificaciones establecidas como *estándares* en reglamentos y códigos vigentes al momento de la firma del contrato, según el uso y aplicación, deberán predominar siempre sobre lo indicado en los Documentos de Contrato, a menos que se especifique lo contrario en los mismos. De especificarse lo contrario, el Contratista deberá confirmar dicha información con el inspector del proyecto y/o representante designado de la OMEP/DEPR para estos trabajos.**
3. **Se recuerda que todos los trabajos incluidos en este contrato tendrán que realizarse en conformidad con todos los códigos, reglamentos y/o resoluciones vigentes que sean aplicables a los mismos, establecidas por las entidades profesionales autorizadas (ACI, ASTM, ASHRAE, NEC, NEMA, etc.), por la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos (OGPE) y por todas las Agencias Gubernamentales Reguladoras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica con injerencia en dichas actividades.**

- 4. Se recuerda que tanto las especificaciones técnicas como las hojas de datos provistas como parte de los documentos del Pliego han sido sometidas como referencia con la intención de establecer estándares mínimos de calidad en productos, materiales y métodos o procedimientos de aplicación e instalación.** Los estándares, reglamentos y códigos mencionados en las mismas podrían estar caducados, por lo que cada licitador será responsable de considerar en su propuesta las disposiciones y estándares establecidos en la versión más actualizada de los códigos y reglamentos vigentes (IBC-2018) al momento de someter su cotización.
- 5. El Contratista proveerá e instalará todos los refuerzos estructurales, soportes y anclajes requeridos por los códigos de construcción vigentes (aplicables a estos trabajos), aunque los mismos no se encuentren ilustrados en los planos.** Además, el Contratista proveerá e instalará todo alambrado o dispositivo eléctrico y toda conexión mecánica/eléctrica que sea necesaria para que las nuevas unidades de aire acondicionado (si alguna) y las luminarias o equipos eléctricos a ser instalados puedan entrar en operación adecuadamente y la facilidad pueda operar funcionalmente, sin incurrir en costos adicionales, en cumplimiento con todos los códigos aplicables y con la aprobación y aceptación por parte de la OMEP/DEPR. **Esta disposición se mantendrá vigente, aunque cualquiera de los equipos, dispositivos o materiales antes mencionados no haya sido indicado en especificaciones o como parte del alcance del proyecto.**
- 6. La OMEP/DEPR se reservará el derecho de requerir al Contratista el sometimiento de literatura, especificaciones o cualquier otra información técnica adicional de las unidades de ventilación y de los equipos eléctricos y mecánicos** que se proponga proveer e instalar en el proyecto, con el fin de evaluar los mismos y someter su correspondiente aprobación como parte de los trabajos incluidos en este contrato.
- 7. De surgir alguna discrepancia entre lo existente, lo indicado en los planos de referencia y lo dispuesto en las especificaciones técnicas, anejos o cualquier otro Documento del Pliego** en relación con algún tipo de producto, material, equipo o trabajo especificado, el Contratista deberá considerar que siempre prevalecerán los requisitos y condiciones más restrictivas, incluyendo mayor cantidad y calidad de productos, materiales, accesorios y equipo, mayor nivel de seguridad y el trabajo más complejo o exigente.
- 8. La OMEP/DEPR se reservará el derecho de solicitarle al Contratista, en el momento que así lo considere oportuno y a través de su representante designado, la entrega de una certificación en donde se especifique que todos los productos a ser utilizados en el proyecto, así como todos los nuevos materiales provistos e instalados como parte de los trabajos propuestos (incluyendo aquellos instalados en sustitución de materiales existentes a ser removidos), se encuentran libres de contenido de asbesto y plomo.**

D. Seguridad en la Ejecución de los Trabajos:

- 1. El Contratista será responsable de tomar todas las medidas necesarias para proteger las instalaciones o utilidades existentes (a permanecer)** en las áreas afectadas por el desarrollo de la obra y de realizar las reparaciones a aquellas instalaciones o utilidades que sufran daños o sean averiadas por causa de los trabajos o actividades relacionadas al proyecto, según requerido por el representante designado de la OMEP/DEPR. Cualquier ruptura de tuberías, de infraestructura mecánica o de utilidades eléctricas, causada por los trabajos incluidos en este contrato, deberá ser reparada inmediatamente de forma tal que los servicios afectados por dicha condición sean re-establecidos a la mayor brevedad. De no cumplir con lo antes mencionado, la OMEP/DEPR evaluará posibles sanciones económicas a ser reclamadas al Contratista.

- 2. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para evitar:**
 - a. La propagación de polvo fugitivo** procedente de actividades de remoción selectiva y de acarreo de materiales o escombros, en estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el Control de Contaminación Atmosférica** de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y la reglamentación federal aplicable.

 - b. La utilización de materiales y equipo** que emitan gases y/o residuos tóxicos al ambiente, en estricto cumplimiento con las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el Control de Contaminación Atmosférica** de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y la reglamentación federal aplicable.

 - c. La propagación de ruidos** procedentes de las áreas afectadas por los trabajos incluidos en contrato, que excedan los niveles máximos de ruido permitidos por ley, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el **Reglamento para el Control de Contaminación por Ruidos** de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y la reglamentación federal aplicable.

 - d. La realización de cualquier actividad** que pueda afectar adversamente la salud de los agentes y empleados civiles que laboran en estas instalaciones, así como la salud de los visitantes de la Escuela y los residentes de las comunidades aledañas a la misma, en cumplimiento con todas las leyes y reglamentos ambientales, estatales y federales, que sean aplicables. Es de notar que cualquier multa de OSHA notificada a la OMEP/DEPR , como consecuencia, motivada, o relacionada con la conducta del Contratista por trabajos relacionados a este proyecto, **será de la entera responsabilidad de éste. El Contratista será responsable además** del reembolso de los gastos incurridos por OMEP/DEPR en la defensa correspondiente al proceso de apelación de dicha multa.

3. **El Contratista será responsable de** tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los agentes, empleados y visitantes en las áreas de las áreas afectadas por los trabajos incluidos en contrato. **De igual forma, el Contratista será responsable de coordinar, con el representante designado de la OMEP/DEPR,** todo lo relacionado con el área de almacenaje de materiales y equipos dentro del sitio del proyecto y todo lo relacionado con la seguridad necesaria para proteger los equipos o materiales almacenados en el mismo, durante el tiempo de ejecución del proyecto.
4. **El Contratista deberá coordinar todas las medidas de seguridad que estime necesarias para delimitar y rotular** las áreas impactadas por los trabajos incluidos en este contrato, así como las áreas dispuestas para almacenaje de materiales y equipos, **de forma tal que se pueda restringir el acceso** a las mismas de empleados civiles no-autorizados, visitantes u otras personas ajenas al proyecto, durante el desarrollo de la obra.

E. Limpieza y Disposición de Materiales y Equipos:

1. **El Contratista deberá proveer el contenedor, camión o medio de almacenamiento y transporte adecuado para disponer, de forma inmediata, de toda la basura, chatarra o escombros que se generen como consecuencia de los trabajos incluidos en contrato. No se permitirá utilizar los contenedores de basura existentes en las instalaciones de la Comandancia para estos fines. El Contratista coordinará, con el representante designado de la OMEP/DEPR, la ubicación final de los contenedores a utilizarse para dichos fines, así como el horario apropiado para su vaciado.**
2. **Toda la basura, escombros o residuos de materiales removidos deberán ser dispuestos adecuadamente con su contenido por el Contratista (en un vertedero o lugar autorizado para dicha actividad), de forma tal que, de ser tóxicos o contaminantes, se cumpla con todas las leyes y reglamentos ambientales (estatales y federales) aplicables a estas actividades. Recae como responsabilidad del Contratista el identificar el contenido del material y disponer del mismo adecuadamente, presentando como evidencia el manifiesto de disposición en original.**
3. **Se aclara que el Contratista no podrá disponer adecuadamente de unidades o equipos del sistema de ventilación (a ser removidos como parte de este contrato), hasta tanto los técnicos de la OMEP/DEPR seleccionen aquellos dispositivos, materiales o piezas que desean retener en inventario para su re-utilización. La selección y retención de piezas, dispositivos o materiales para dichos fines podrá ocurrir hasta el día en que el Contratista remueva la unidad o equipo mecánico a ser dispuesto.**

4. **Se aclara que el remanente de la unidad o equipo del sistema de ventilación, así como todos los materiales o piezas en metal que sean removidas y no vayan a ser reutilizadas por parte de la OMEP/DEPR, serán transportadas por el Contratista a un centro autorizado de reciclaje para su entrega y venta correspondiente. Los recaudos obtenidos por dicha transacción serán devueltos mediante cheque o giro postal a favor de la OMEP/DEPR (entregado directamente a la Oficina de Tesorería), acompañando el pago con una carta que indique el proyecto de procedencia, la región a la cual pertenece el mismo OMEP/DEPR), la razón para la devolución y la cantidad del importe o recaudo. La OMEP/DEPR requerirá además una copia en original del recibo provisto por el centro de reciclaje, como evidencia de la realización del proceso de compraventa antes mencionado.**
5. **Se recuerda que el Contratista será responsable de mantener diariamente todas las áreas de trabajo limpias y libres de basura o escombros, antes de completar su jornada laboral.**

F. Horarios de Trabajo:

1. **El Contratista deberá coordinar, con el funcionario designado como representante de la OMEP/DEPR (supervisor o coordinador del proyecto), el horario más apropiado (fuera de horas laborables) para realizar los siguientes trabajos:**
 - a. **Trabajos que requieran demolición parcial de elementos estructurales en acero u hormigón (si alguno), demolición parcial de paredes en bloque y/o reemplazo de ventanas, a realizarse en las áreas afectadas por los trabajos incluidos en este contrato.**
 - b. **Trabajos de acarreo e instalación de materiales/equipo pesado que requieran el uso de grúas ubicadas dentro de los predios de la Escuela.**
 - c. **Trabajos que requieran la desconexión del suministro total o parcial del servicio de electricidad en instalaciones de la Escuela que no formen parte de los trabajos incluidos en este contrato.**
 - d. **Transporte y movimiento de materiales y equipo en los ascensores de carga o cualquier otro ascensor ubicado en dichas instalaciones.**
 - e. **Acarreo y disposición de basura, chatarra o escombros generados por actividades de remoción o demolición.**

De ser necesario realizar alguno de estos trabajos durante horas laborables o durante el horario de operaciones de la Escuela, los mismos deberán estar coordinados y autorizados (por escrito) por el representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto.

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

2. **Con la excepción de los trabajos indicados en la nota anterior** todas las restantes tareas a ser realizadas por el Contratista como parte del alcance (*scope*) de este proyecto podrán llevarse a cabo durante horas laborables (según definidas en las Condiciones Generales Uniformes (*Uniform General Conditions for Public Works Contract*) o durante el horario de operaciones de la escuela **siempre y cuando las mismas no interrumpan o interfieran** con las labores y los servicios que se brindan en estas instalaciones.

3. **Se dispone que, en aquellas áreas interiores de la Escuela que se encuentren completamente desocupadas,** el Contratista podrá realizar trabajos incluidos en el alcance (*scope*) de este proyecto durante horas laborables (según definidas en las Condiciones Generales Uniformes (*Uniform General Conditions for Public Works Contract*), **sin** las restricciones mencionadas en las notas I y 2 de este Inciso "F" y en estrecha coordinación con el representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto.

4. **Se recuerda que de ser necesario realizar cualquier trabajo incluido en contrato,** fuera de horas laborables, en días feriados, en fines de semana, o durante cualquier otro periodo de receso de labores decretado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el director ejecutivo de la OMEP/DEPR, **el mismo deberá estar coordinado y autorizado (por escrito) por el representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto.**

G. Instalaciones Temporeras:

1. **Se aclara que la OMEP/DEPR le requiere al Contratista la instalación de una oficina temporera de inspección.** A lo mínimo debe incluir lo siguiente:
 - a. Un área mínima de 100 pies cuadrados de espacio accesible, incluyendo una puerta con cerradura, adecuadamente iluminada, con servicio eléctrico y receptáculos para equipo de oficina.
 - b. Un escritorio y una silla, una mesa de aproximadamente 3' x 6', un archivo de 4 gavetas con cerradura, estante vertical para planos y fotocopiadora compartida.
 - c. Aire acondicionado, enchufes eléctricos de 110 V y servicio/conexión compartida a Internet según requerido.
 - d. Acceso a agua potable y servicios sanitarios.

III. DISPOSICIONES TÉCNICAS PARA LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN CONTRATO:

A. Trabajos Civiles y Arquitectónicos:

1. **El Contratista (Design/Builder) deberá reparar todas las grietas identificadas (*Ubicación de Grietas en Superficies a Repararse*)** de acuerdo con las instrucciones del equipo de diseño del proyecto.

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

2. **El Contratista proveerá e instalará cerámicas de piso y pared** en varios baños, seleccionando colores similares a los existentes (en caso de no encontrar cerámicas iguales a las instaladas en sitio). El ingeniero del proyecto podrá intervenir en la selección de las nuevas losas que sustituirán a las existentes, con el propósito de crear un diseño armonizado.

3. **El Contratista será responsable de desarrollar documentos de construcción estampados por un profesional de diseño licenciado especificando el método de reparación y uso de materiales apropiados para ejecutar todas las reparaciones en el alcance de trabajo del proyecto.**

4. **De ser requerido por el representante designado de la OMEP/DEPR, el Contratista deberá remover temporera**mente, aquellas tuberías, ductos u otros componentes o equipos del sistema de aire acondicionado, así como todo equipo de comunicaciones (antenas, cableado de TV, etc.) y utilidades del sistema eléctrico (paneles, conductos, cables, etc.) que se encuentren en plena operación (en uso) y anclados a las superficies de los techos y parapetos, previo a la realización de los trabajos incluidos en este contrato. Luego de completados dichos trabajos, el Contratista deberá reinstalar todos los componentes y equipos en la misma ubicación en que se encontraban originalmente. **Tanto la remoción como la reinstalación de dichos equipos y componentes deberán realizarse en coordinación con OMEP/DEPR y en cumplimiento con las directrices del representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto.**

5. **El Contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias o** requeridas para proteger las superficies de los techos que queden expuestas durante los trabajos con el objetivo de prevenir filtraciones de agua a las áreas interiores del edificio durante periodos de lluvia u otros sucesos imprevistos.

6. **Bajo ningún concepto el Contratista realizará trabajo alguno sin la presencia de un inspector o representante autorizado de la OMEP/DEPR.** Tampoco realizará trabajos si las condiciones ambientales no son propicias. De así hacerlo, se le exigirá y asumirá la responsabilidad por la remoción y disposición del material instalado.

7. El proyecto conlleva reparaciones estructurales para poder ocupar los Edificios basado en el calendario escolar, incluyendo columnas cortas identificadas en el reporte estructural.

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

8. Los trabajos de reparaciones y pintura interior requieren protección de áreas adyacentes, equipo mobiliario, computadoras, ventanas, pisos, entre otros. Se requiere coordinación previa con personal de la escuela para mover equipo (de ser necesario) y/o cubrir con mantas todo el equipo antes de comenzar el proceso de mejoras. En coordinación con personal se documentará equipo y propiedad existente antes de comenzar los trabajos en áreas con equipo y mobiliario a permanecer.
9. La preparación de superficie para los trabajos de pintura interior y exterior deberán cumplir con las recomendaciones y especificaciones del manufacturero y aprobadas por el equipo de diseñadores.

B. Impermeabilización de Techos: Alcance de Trabajos

La impermeabilización de los techos para el proyecto de referencia incluye, pero no se limita a los siguientes trabajos:

1. **Remoción parcial y disposición adecuada (en vertederos autorizados) del sistema existente de impermeabilización**, incluyendo las membranas, la aislación y todo material foráneo que se encuentre sin anclar a la superficie expuesta de los techos.
2. **Aplicación de tratamiento de sellado de grietas en la superficie de los techos que así lo requieran** y en parapetos o paredes exteriores ubicadas en dichos techos, utilizando materiales y procedimientos iguales (approved equal) a los indicados en las especificaciones técnicas. El Contratista además deberá reparar cualquier otro daño existente a dichas superficies que pueda impedir la completa instalación del nuevo sistema de impermeabilización.
3. **Eliminación de empozamientos de agua en los techos incluidos en contrato mediante el uso de hormigón liviano. Estos trabajos deberán incluir, de ser necesario**, el restablecimiento de la lima hoyas entre los drenajes existentes, la reparación y reacondicionamiento de estos y el reemplazo de aquellos drenajes averiados o inservibles, según lo requiera el representante designado de la OMEP/DEPR.
4. **Adquisición e instalación de un nuevo sistema de impermeabilización de techos igual (approved equal)** a los sistemas indicados en las especificaciones técnicas, según aceptados y aprobados por la OMEP/DEPR. Estos trabajos incluyen además la adquisición e instalación de flashing para las superficies que así lo requieran.

C. Impermeabilización de Techos: Disposiciones Técnicas.

- 1. OMEP/DEPR aceptará como sistemas de impermeabilización de techos productos parecidos o similares a los especificados.** Aquellos sistemas basados en la instalación de algún tipo de membrana sobre las superficies existentes cumplirán con los parámetros indicados en las especificaciones técnicas relacionadas. **No se aceptarán sistemas basados en la aplicación de pinturas elastoméricas o asfalto caliente (brea) sobre las superficies a ser tratadas.**
- 2. El Contratista podrá proponer,** mediante el procedimiento establecido para la aprobación de “submittals”, otro sistema de impermeabilización de techos que considere igual (approved equal) al sistema especificado, **siempre y cuando el mismo cumpla estrictamente** con las especificaciones y disposiciones técnicas establecidas para dicho sistema en los Documentos de Contrato, y el mismo sea aceptado y aprobado por la OMEP/DEPR.
- 3. El Contratista será responsable de verificar en sitio y confirmar,** con el representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto, los siguientes aspectos relacionados con estos trabajos:
 - a) Dimensiones y ubicación** de las áreas de superficie de los techos en donde se realizarán los trabajos de impermeabilización, así como los materiales, herramientas y equipos necesarios para realizar los mismos.
 - b) Ubicación y condiciones** del equipo e infraestructura existente para los sistemas de aire acondicionado, comunicaciones, distribución de electricidad y drenaje pluvial, en las superficies de los techos en donde se realizarán los trabajos incluidos en este contrato.
- 4. Cualquier diferencia entre el área total de superficie a ser impermeabilizada,** según indicada en los Pliegos de subasta , y el área total de los techos, según medida y determinada en el sitio del proyecto, **será verificada y certificada por el representante autorizado de la OMEP/DEPR.** Esta certificación será requerida antes de proceder con la concesión del débito o el crédito al pago del Contratista, según sea el caso, en base al precio unitario por pie cuadrado sometido por este último en la apertura de subasta, como parte de los formularios de Propuesta y Desglose de Costos (Proposal and Cost Breakdown), respectivamente, o el indicado en el desglose detallado para pago de partidas de trabajo (*Breakdown for Payment*).
- 5. Previo a la instalación del nuevo sistema de impermeabilización,** el Contratista y el inspector o representante designado de la OMEP/DEPR deberán verificar que:

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

- a) **Las superficies de los techos han recibido la preparación necesaria y requerida por las especificaciones técnicas y el fabricante del nuevo sistema de impermeabilización, eliminando de las mismas todo empozamiento de agua previamente existente.**
- b) **Las pendientes requeridas en los techos y las lima hoyas entre los drenajes han sido conservadas o reestablecidas, según sea el caso, de la forma y manera indicada en las especificaciones técnicas del contrato.**

El Contratista no será autorizado a proceder con la realización de los restantes trabajos de impermeabilización de techos, correspondientes a este contrato, hasta tanto el inspector o funcionario designado como representante de la OMEP/DEPR haya verificado y aprobado la preparación de superficies y el restablecimiento de pendientes, respectivamente, y haya emitido por escrito una orden para proceder con la continuación de dichos trabajos. La OMEP/DEPR no será responsable por los gastos en que incurra el Contratista como consecuencia del incumplimiento de esta condición especial.

- 6. **Todas las membranas del nuevo sistema de impermeabilización deberán instalarse hasta la esquina exterior del tope del parapeto (refiérase al Detalle Núm. 1 del Anejo 2), anclando las mismas en dicha esquina mediante el uso de un *angular flashing* o el tipo de anclaje (si alguno) recomendado por el fabricante del sistema propuesto. Queda a discreción del representante designado de la OMEP/DEPR el requerir el empañetado o resanado en aquellos topes cuya superficie se encuentre deteriorada o no apta para anclar las nuevas membranas.**
- 7. **De ser requerido por el representante designado de la OMEP/DEPR, el Contratista deberá remover, temporariamente, aquellas tuberías, ductos u otros componentes o equipos del sistema de aire acondicionado, así como todo equipo de comunicaciones (antenas, cableado de TV, etc.) y utilidades del sistema eléctrico (paneles, conductos, cables, etc.) que se encuentren en plena operación (en uso) y anclados a las superficies de los techos y parapetos, previo a la realización de los trabajos incluidos en este contrato. Luego de completados dichos trabajos, el Contratista deberá reinstalar todos los componentes y equipos en la misma ubicación en que se encontraban originalmente. **Tanto la remoción como la reinstalación de dichos equipos y componentes deberán realizarse en coordinación con OMEP/DEPR y en cumplimiento con las directrices del representante designado de la OMEP/DEPR para este proyecto.****

- 8. El Contratista deberá tomar todas las medidas que sean necesarias o requeridas para proteger las superficies de los techos que queden expuestas durante los trabajos de impermeabilización, con el objetivo de prevenir filtraciones de agua a las áreas interiores del edificio durante periodos de lluvia u otros sucesos imprevistos.**
- 9. Bajo ningún concepto el Contratista realizará trabajo alguno sin la presencia de un inspector o representante autorizado de la OMEP/DEPR. Tampoco realizará trabajos si las condiciones ambientales no son propicias. De así hacerlo, se le exigirá y asumirá la responsabilidad por la remoción y disposición del material instalado.**
- 10. Se estipula que todo trabajo de impermeabilización de techos realizado como parte de este contrato deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en el Código Internacional para Edificios Existentes (*International Existing Building Code*) que se encuentre vigente en Puerto Rico al momento de comenzar los mismos. De igual forma, todo trabajo de impermeabilización realizado como parte de este proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en las leyes y reglamentos estatales y federales que sean aplicables a los mismos.**

D. Trabajos Mecánicos:

El Contratista deberá acordar y negociar con los manufactureros la entrega de los extractores de aire y cualquier equipo, material o accesorio complementario, en el tiempo estipulado. En caso de que el retraso en la entrega de dichas unidades o equipo redunde en un incumplimiento del tiempo de ejecución requerido en el Pliego de la subasta (time for completion), será el Contratista quien deberá solicitar el reembolso de los daños líquidos a los manufactureros.

E. Trabajos Eléctricos:

- 1. El Contratista será responsable de verificar en sitio y validar el voltaje eléctrico disponible en las instalaciones existentes para la energización de cada uno de los extractores que serán provistos e instalados como parte de este contrato, antes de proceder con la orden de compra correspondiente a su adquisición. **Se aclara que la OMEP/DEPR quedará relevada de toda responsabilidad en caso de discrepancias en relación con dicho voltaje, según requerido para el equipo seleccionado por el Contratista.****
- 2. Se recuerda que el Contratista será responsable de realizar todos los trabajos eléctricos que sean requeridos y/o necesarios para energizar, a través de la conexión con el sistema y/o utilidades existentes, los nuevos extractores y las nuevas luminarias exteriores a ser provistas e instaladas como parte de este contrato.**

CONDICIONES ESPECIALES SUPLEMENTARIAS
REPARACIONES ESTRUCTURALES & MISCELÁNEAS
ESCUELA JOSEFA VÉLEZ BAUZÁ (PEÑUELAS)

3. **Todo trabajo de reparación o reemplazo relacionado a los sistemas de distribución eléctrica y de iluminación, se llevarán a cabo en cumplimiento con las especificaciones técnicas y con los estándares, reglamentos y códigos eléctricos vigentes, en todas aquellas disposiciones que sean aplicables a los sistemas antes mencionados.**
 4. **La OMEP/DEPR se reservará el derecho de requerir al Contratista el sometimiento de literatura, especificaciones o cualquier otra información técnica adicional de las luminarias exteriores que se propongan proveer e instalar en el proyecto, con el fin de evaluar las mismas y someter su correspondiente aprobación como parte de los trabajos incluidos en este contrato.**
- F. Manejo de Materiales Regulados:**

El alcance de las reparaciones propuestas para este proyecto que contempla la remoción y/o disposición de materiales con contenido de asbesto (MCA) no desmenzable (non-friable) como parte de los trabajos incluidos en contrato, por lo que la propuesta base (Base Bid) para este proyecto deberá someterse considerando tal condición. Copias de la certificación de terminación de los trabajos de remoción y disposición de MCA y del informe correspondiente al alcance de dichos trabajos, respectivamente, serán entregados al Contratista (licitador agraciado) como parte de los documentos correspondiente al proceso oficial de firma de este contrato.

IV. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON PERMISOS Y ENDOSOS:

A. El Contratista deberá preparar y radicar, previo al comienzo de los trabajos incluidos en contrato, todos los documentos necesarios para la aprobación y obtención de los siguientes permisos:

- 1. Permiso de Construcción Certificado** expedido por la OGPE o el Municipio Autónomo correspondiente, según sea el caso.
- 2. Cualquier otro permiso ministerial o discrecional** relacionado a la etapa de construcción del proyecto (según sea aplicable), otorgado por la Oficina de Gerencia de Permisos y Endosos (OGPE) o el Municipio Autónomo correspondiente, para la realización de estos trabajos.

El Contratista será responsable de sufragar los gastos correspondientes a los trámites de radicación de dichos documentos.

B. El Contratista será responsable de obtener la aprobación (“levantar”) y mantener, durante la duración del proyecto, los siguientes permisos:

- 1. Permiso de Construcción Certificado** expedido por la OGPE o el Municipio Autónomo correspondiente (según sea el caso), en cumplimiento con los requisitos establecidos para el mismo, incluyendo la notificación correspondiente al permiso de construcción (en la cual se pagan los sellos del CIAPR y los aranceles de rentas internas), necesaria para obtener la aprobación de este.
- 2. Todos los permisos ministeriales o discrecionales**, según aplicables y/o requeridos para la realización de este proyecto.

El Contratista será responsable de sufragar los gastos correspondientes a cualquier certificación necesaria para levantar los mismos. En caso de que el proyecto sea exento de alguno de los permisos antes mencionados, el Contratista deberá proveer a la OMEP/DEPR copia de una carta suscrita por la agencia reguladora certificando dicha exención.

C. El Contratista será responsable de realizar los trámites necesarios para la obtención de cualquier otro permiso relacionado a la etapa de desarrollo o ejecución del proyecto, según requeridos por la Junta de Calidad Ambiental (JCA) o cualquier otra agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno Federal de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo a como se indica en el Artículo 6.8.1.4 de las Condiciones Generales Uniformes (*Uniform General Conditions for Public Works Contracts*).